



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### *PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA*

#### *PRIMERA SESION ORDINARIA*

*AÑO 2001*

---

**VOL. LII San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 4 de junio de 2001**

**Núm. 47**

---

A las dos y cinco minutos de la tarde (2:05 p.m.) de este día, lunes, 4 de junio de 2001, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

#### **ASISTENCIA**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la sesión.

#### **INVOCACION**

El Diácono Carlos Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: En el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, amén. Oh, Divino Maestro y Señor Nuestro, que nos prometes en Pentecostés la venida del Espíritu Santo, enciende en todos nosotros el deseo de encarnar tus principios y valores, en especial aquéllos que se refieren a paz, fraternidad y justicia. Señor, llénanos en esta tarde de tu sabiduría para saber juzgar lo bueno, lo justo, lo que te agrada. Bendice a cada uno de los señores Senadores y Senadoras con todos tus dones; bendice los trabajos de esta tarde y que al final de la jornada podamos en todo darte gracias, Señor, por tus bondades recibidas de tu amor. Todo esto te lo pedimos en el Dulce Nombre de Jesucristo, tu único Hijo, Nuestro Señor, quien por ser Dios, vive y reina contigo en la unidad del Espíritu Santo, por los siglos de los siglos. Amén.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Acta correspondiente al jueves, 31 de mayo de 2001.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación del Acta, ¿hay objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar volver al turno de Aprobación del Acta.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No hay objeción, se vuelve al turno.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, es que no me percaté de que sí tenía una enmienda el Acta y antes de aprobarla quisiera hacerle dos enmiendas. La primera es, señor Presidente, en la página 1542, donde dice “Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones”, en la primera línea, debe leer: “Resoluciones Conjuntas”; y luego en la segunda línea, después de “señor Presidente” eliminar la “;” y poner un “.” Y eliminar en esa misma línea, “de la lectura”. Entonces comenzar esa oración con “Se” con “s” mayúscula. Y la tercera oración después de “prescinde” añadir “de la lectura”. Para que lea “Se prescinde de la lectura a moción del senador Cancel Alegría”. En la página 550, donde dice “La Secretaría” en la primera oración, “da cuenta de las siguientes mociones escritas” después de la moción del senador Eudaldo Báez Galib, debe añadirse “así se acuerda”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A las enmiendas solicitadas por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al jueves, 31 de mayo de 2001, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación del Acta según ha sido enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

### **PETICIONES**

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para reservar un turno final.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se ha solicitado un turno final, el senador McClintock.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para un turno final.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se ha solicitado turno final por el senador Tirado.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.  
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Senador.  
SR. PARGA FIGUEROA: Para igual solicitud.  
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): El senador Parga ha solicitado un turno final.  
SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente.  
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor senador Sixto Hernández.  
SR. HERNANDEZ SERRANO: Para solicitar un turno final.  
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Un turno final al senador Sixto Hernández.  
SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: Señor Presidente.  
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señora Senadora.  
SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: Para solicitar un turno final.  
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Un turno final la Senadora.  
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.  
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.  
SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un turno final.  
SRA. RAMIREZ: Señor Presidente, para solicitar un turno final.  
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Un turno final a la senadora Ramírez. Se aprueban los turnos finales, son siete (7) turnos, se dividirá el tiempo acorde.

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, siete informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 75; 106; 292; 314 y 315 y de las R. C. de la C. 110 y 291, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, treinta y nueve informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 194 y de las R. C. de la C. 144; 156; 157; 162; 242; 245; 246; 247; 256; 260; 262; 263; 286; 289; 293; 294; 295; 298; 300; 307; 308; 332; 339; 340; 358; 359; 371; 376; 377; 378; 382; 383; 384; 386; 389; 391; 393 y 399, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 171, con enmiendas.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 176.

De la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 235 y 236, con enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de que se dé por recibidos los informes, ¿hay objeción? No hay objeción, se dan por recibidos.

Error! Bookmark not defined.**RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resolución del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José L. Dalmau Santiago:

**PROYECTOS DEL SENADO**

P. del S. 610

Por el señor Fas Alzamora:

“Para denominar el Teatro Yagüez, ubicado en el municipio de Mayagüez, con el nombre de “Teatro Yagüez Lucy Boscana”, como un reconocimiento a la aportación de esta artista al desarrollo del teatro puertorriqueño.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 611

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar el Artículo 3 y el Inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, a fin de establecer que la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos sea una entidad jurídica independiente y separada de cualquier otra agencia o entidad pública; para establecer que la Oficina del Procurador para Personas con Impedimentos será dirigida por un Procurador nombrado por el Gobernador de Puerto Rico por el término de diez (10) años hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión del cargo; para establecer que la persona nombrada para el cargo de Procurador deberá haber estado domiciliada en Puerto Rico por lo menos cinco (5) años, inmediatamente, anteriores a la fecha de su nombramiento; para establecer que ninguna persona que haya ocupado un puesto electivo o ejecutivo, que requiera la confirmación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, podrá ser nombrada durante el término por el cual fue electa o designada para ocupar el cargo de Procurador de las Personas con Impedimentos.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 612

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para designar el edificio de la ACCA localizado en el 294 Alterial Hostos esq. Avenida Chardón de Hato Rey, Puerto Rico, como “Edificio Arcilio Alvarado”.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 613

Por la señora González de Modestti:

“Para enmendar y reestructura[*sic*] el Inciso 3 de la Sección 31 de la Ley de Marzo 9, 1905, según enmendada, a los fines de aumentar de cincuenta (.50) centavos a ocho (8.00) dólares el impuesto sobre inscripción de documentos en el Registro de la Propiedad; asignar los fondos generados por ese aumento a la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico; y autorizar el pago por vía electrónica a Servicios Legales de Puerto Rico de esos derechos y la aprobación de los reglamentos necesarios para la implantación de esta ley.”

(DE LO JURIDICO; Y DE HACIENDA)

\*P. del S. 614

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para llevar a cabo un proceso electoral de consulta en el municipio de Vieques bajo las disposiciones de la Ley Electoral de Puerto Rico, Ley Núm. 4 de 20 del[*sic*] diciembre de 1977, según enmendada, a fin de conocer el sentir de los residentes de Vieques sobre las prácticas militares y bombardeos de la Marina de los Estados Unidos de América en dicha isla-municipio; viabilizar el voto de los electores debidamente inscritos y activos del municipio de Vieques para que estos se expresen de forma libre y democrática, ajenos a toda coacción en el ejercicio de su prerrogativa electoral, sobre las alternativas dispuestas en esta Ley; autorizar a la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico a llevar a cabo dicha consulta de acuerdo con los términos dispuestos en esta Ley; para asignar los fondos necesarios; y para otros fines.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

\*Administración

## RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 351

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar al Secretario de Hacienda, la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar distintas obras de mejoras permanentes por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, a ser distribuidos, según se disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 352

Por el señor Fas Alzamora:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 502 de 15 de agosto de 1999, para la construcción de la verja en el Hogar New York Founding, Centro de Desarrollo para Padres y Niños, Inc., en el Sector Cantera de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 353

Por los señores Fas Alzamora, Rodríguez Otero y Tirado Rivera:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, para ser utilizado la construcción de la cancha de tiro, en el Albergue Olímpico del municipio de Salinas y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 354

Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

“Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas a los fines de realizar el pareo de Fondos Federales en varios proyectos de mejoras capitales identificados por el municipio de Isabela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 649

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al CPA Luis Torres Llompart, con motivo de la celebración de la Convención Anual de la Cámara de Comercio de Puerto Rico con el tema Cumbre Internacional Económica...Caminamos Sin Fronteras.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

#### PROYECTOS DE LA CAMARA

##### P. de la C. 252

Por el señor Colberg Toro:

“Para enmendar los Artículos 2 y 10 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, conocida como “Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)”, a los fines de incluir expresamente al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) entre las agencias bajo la jurisdicción del Procurador del Ciudadano (Ombudsman).”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

##### \*P. de la C. 945

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, De Castro Font, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para fijar plazos para el pago a proveedores de servicios de salud por servicios prestados a organizaciones de servicios de salud y planes de cuidado de salud por parte de entidades aseguradoras que suscriban seguros de servicios de salud en Puerto Rico; establecer el procedimiento para objetar reclamaciones de pago y; para establecer remedios y penalidades.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE LO JURIDICO)

##### \*P. de la C. 1202

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, De Castro Font, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 157 de 11 de agosto de 2000 para posponer la vigencia de las disposiciones del apartado (d) de la Sección 1011 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico.””

(HACIENDA)

\*Administración

## RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

\*R. C. de la C. 185

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, De Castro Font, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar al Programa de Operación y Gerencia de la Corporación del Centro de Bellas Artes la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares del Fondo de Mejoras Permanentes, para realizar mejoras a las facilidades físicas; autorizar la contratación de los trabajos que se contempla desarrollar, autorizar la aceptación de donativos; y proveer para el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

\*R. C. de la C. 208

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, De Castro Font, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar a la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario la cantidad de noventa y cinco millones setecientos trece mil (95,713,000) dólares a fin de sufragar los gastos administrativos y de operación; para el subsidio salarial y pago de bono de navidad a trabajadores agrícolas; disponer sobre la aprobación del aumento o disminución en el pago de cualquier subsidio con cargo a los recursos provistos por esta resolución; y para autorizar la transferencia de los fondos asignados.”  
(HACIENDA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

\*R. C. de la C. 228

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, De Castro Font, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:



“Para asignar al Consejo General de Educación la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares a fin de proveer recursos para el Programa de Licenciamiento y Acreditación de Escuelas Públicas y Privadas.”

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

\*R. C. de la C. 235

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, De Castro Font, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar a los Programas de Financiamiento de Actividades Culturales; Promoción Cultural de las Artes; Conservación del Patrimonio Histórico; y el de Conservación, Divulgación y Promoción del Patrimonio Documental del Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de cuatro millones noventa y ocho mil (4,098,000) dólares, de los cuales setecientos dos mil (702,000) dólares serán para nutrir el Fondo Nacional para el Financiamiento del Quehacer Cultural y tres millones trescientos noventa y seis mil (3,396,000) dólares serán destinados a otros propósitos específicos relacionados con el quehacer cultural; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

R. C. de la C. 278

Por la señora Rodríguez de Corujo:

“Para asignar al Programa de Mejoramiento de Calidad de Agua de la Junta de Calidad Ambiental la cantidad de dos millones doscientos once mil (2,211,000) dólares para la construcción y mejoras para el manejo de aguas usadas localizadas en el Municipio de Aguas Buenas, autorizar el anticipo de desembolsos, la contratación del desarrollo de las obras, el traspaso y pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

\*Administración

## **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, el nombramiento de la licenciada María Dolores Fernós para Procuradora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, para un término que vence el 30 de mayo de 2011, el cual, por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 396 y 411.

De la doctora Mayra Huergo, Consultora, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha devuelto al Senado, la R. C. del S. 253, la cual fuera solicitada por dicho Cuerpo Legislativo con el fin de reconsiderarla.

De la doctora Mayra Huergo, Consultora, Oficina de Asuntos Legislativos, cinco comunicaciones, informando que la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 32.-

Aprobada el 23 de mayo de 2001.-

(P. del S. 215) “Para añadir un párrafo (43) al apartado (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de incluir en las Exclusiones del Ingreso Bruto la cantidad que reciben por concepto de Aguinaldo de Navidad los pensionados del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades, del Sistema de Retiro de la Judicatura y los Pensionados del Sistema de Retiro para Maestros.”

LEY NUM. 33.-

Aprobada el 31 de mayo de 2001.-

(P. del S. 291) “Para enmendar los incisos (c) y (d) del Artículo 2 y la línea 1 del Artículo 12 de la Ley Núm. 44 del 27 de enero de 2000 conocida como “Programa de Retiro Temprano para Maestros”, a los fines de autorizar el retiro por años de servicio de los maestros del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico y establecer la Ley “Programa de Retiro Temprano para Maestros”, permitiendo que el maestro pueda acogerse a una jubilación temprana voluntaria a partir de veinticinco (25) años de servicios y cincuenta (50) años de edad, disponer el beneficio de pensión, los requisitos de edad y años de servicio necesarios para determinar el por ciento de retiro temprano y fijar el monto de retribución promedio a utilizarse en el cómputo de la pensión; ordenar a la Junta de Retiro para Maestros su implementación y reglamentación; establecer su vigencia; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 34.-

Aprobada el 29 de mayo de 2001.-

(R. C. de la C. 126) “Para reasignar al Municipio de Juncos, la cantidad de quinientos (500) dólares, previamente asignados al Equipo de Baloncesto Infantil, mediante la Resolución Conjunta Núm. 662 de 30 de septiembre de 2000; para ser utilizados por la Liga de Baloncesto Junqueña, Corp. (LIBAJU) de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 35.-

Aprobada el 29 de mayo de 2001.-

(R. C. de la C. 139) “Para enmendar las Secciones 1 y 4 de la Resolución Conjunta Núm. 631 de 6 de septiembre de 2000, a los fines de autorizar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico para reprogramar el sobrante de la línea de crédito asignado mediante dicha Resolución Conjunta y destinar hasta un ocho (8) por ciento para sufragar los gastos administrativos capitalizables.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 36.-

Aprobada el 29 de mayo de 2001.-

(R. C. de la C. 151) “Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de mil cuatrocientos noventa y un (1,491) dólares consignados en la Resolución Conjunta Número 555 de 21 de agosto de 1999; para la construcción y/o reconstrucción de caminos en la jurisdicción del Distrito Representativo Número 28; y para autorizar el pareo de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 199.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, la R. C. del S. 321, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1: tachar “trece mil ciento” y sustituir por “cinco mil ciento ochenta y cinco dólares con tres centavos (105,185.03)”

Página 1, línea 2: tachar la línea completa y sustituir por “originalmente asignados a”

En el Título:

Página 1, línea 1: tachar “trece mil ciento” y sustituir por “cinco mil ciento ochenta y cinco dólares con tres centavos (105,185.03)”

Página 1, línea 2: tachar la línea completa y sustituir por “originalmente asignados a la Corporación”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, doce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado las R. C. del S. 99; 102; 105; 196; 201; 207; 219; 252; 265; 317; 323 y 328, sin enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 252; 945 y 1202; y las R. C. de la C. 185; 208; 228; 235 y 278 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos dichos Mensajes.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud que se dé por recibidos, ¿hay objeción? No hay objeción, se da por recibido.

## **SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Sonia Jiménez de Haddock, Superintendente de Escuelas, Distrito Escolar Carolina I, Departamento de Educación, una comunicación, dando gracias a la senadora Yasmín Mejías Lugo, por proponer felicitación para los maestros.

De la señora Lourdes E. Vega Vega, Secretaria, Asamblea Municipal, Municipio de Sabana Grande, una comunicación, remitiendo copia de las Resoluciones Números 352 y 378, Serie 2000-2001, aprobadas en Sesiones Ordinarias celebradas el 5 de abril de 2001 y el 3 de mayo de 2001.

De la señora Lesbia E. Chico Cordero, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Camuy, una comunicación, remitiendo copias de las Resoluciones 20 y 21, Serie 2000-2001, aprobada en Sesión Ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2001.

De la licenciada María G. Serbiá Santiago, Secretaria de Administración, Senado de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia del Informe Financiero del 2000, que radicara en la Oficina de Etica Gubernamental, conforme a la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada.

El Presidente del Senado, Honorable Antonio J. Fas Alzamora, ha aprobado la Orden Administrativa Núm. 01-21 sobre Empleos de Verano; Núm. 01-22 Aumento de Aportación Patronal al Plan Médico; y Núm. 01-23 Política Pública sobre la Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud que se dé por recibido, ¿hay objeción? No hay objeción, se da por recibido.

## **PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 214, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo el P. del S. 214.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diecisiete comunicaciones, remitiendo, firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 234; 473; 889; 918; 919 y 920; y las R. C. de la C. 25 (rec.); 35 (rec.); 36 (rec.); 37 (rec.); 49 (rec.); 59 (rec.); 113; 122; 131; 254 y 376.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, devolviendo firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, las R. C. del S. 185; 188; 190; 191 y 200.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Proyectos del Senado y de la Cámara para la firma del Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

### **MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a su padre Jesús Marrero Carrer y su madre Carmen Carrer Nazario con motivo del fallecimiento de su hijo Juan Carlos Marrero Carrer.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Bo. Barahona, Calle Pablo Negrón, Buzón 104-A, Morovis, Puerto Rico 00687.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Juan Carlos García, Alcalde de Coamo, con motivo del fallecimiento de su abuela la señora Julia Passalaqua. Que el Todopoderoso brinde la paz y conformidad tan necesaria en estos momentos y se hagan extensivos nuestros respetos a los demás miembros de su familia.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en P.O. Box 516, Coamo, Puerto Rico.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a sus hijas María de los Angeles y Liliana, nietos y demás familiares con motivo del fallecimiento de Julia Passalaqua Viuda de Padilla.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle Ruiz Belvis, # 24, Coamo, Puerto Rico 00769.”

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo Legislativo envíe un mensaje de felicitación a todo el equipo de trabajo que compone la producción del programa matutino de noticias “Noticentro al Amanecer” en su primer aniversario. Estos portavoces del sentir del pueblo han dado cátedra de lo que es profesionalismo, excelencia periodística, verticalidad y responsabilidad social.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección en donde ubican las facilidades de Televisión de PR en Guaynabo, Puerto Rico.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“Para expresar a la Bicentennial Ciudad de Guayama, Puerto Rico la más sincera felicitación y, a la misma vez, la solidaridad del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en ocasión de celebrarse la Vigésimo Quinta Edición del Clásico de Ciclismo San Antonio de Padua de Guayama. Este evento deportivo que une a la familia guayamesa se celebrará en la tarde del domingo, 10 de junio de 2001.

Copia de esta Moción será entregada en forma de pergamino al señor Eduardo Cintrón Suárez, Presidente del Comité Organizador de la Vigésimo Quinta Edición del Clásico de Ciclismo San Antonio de Padua de Guayama, el domingo, 10 de junio de 2001, por el Senador que suscribe.”

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mocióes Escritas:

La senadora Velda González de Modestti, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Asuntos Internos, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 31.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de noventa días laborables para terminar el trámite legislativo necesario para rendir un informe en torno a la siguiente medida: R. C. del S. 211”

La senadora Velda González de Modestti, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, por acuerdo de la Comisión de Asuntos Internos, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, que se releve a dicha Comisión de la consideración de las R. del S. 280, 377, 378, 379, 380, 381, 382 y 376.

Propone además, que éstos sean referidos a las comisiones con jurisdicción, ya que tienen la naturaleza de un proyecto de ley o de resolución conjunta porque disponen un asunto o mandan que una agencia o entidad pública ejecute determinada acción, el cual no es de la competencia de la Comisión de Asuntos Internos, de acuerdo con la Resolución Núm. 9 del 11 de enero de 2001.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Conjunta del Senado 194, con su informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de inclusión, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, que se incluya.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hay una moción de la compañera senadora Velda González de Modestti, solicitando respetuosamente a este Alto Cuerpo que conforme a la Sección 31. 2 del Reglamento del Senado se le conceda un término adicional de noventa (90) días laborables para terminar el trámite legislativo necesario para rendir un informe en torno a la Resolución Conjunta del Senado 211.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de prórroga de la compañera Senadora, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se concede.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hay una moción también de la compañera senadora Velda González de Modestti solicitando que se releve a dicha Comisión de la consideración de unas Resoluciones que se describen en la moción, vamos a solicitar que dicha moción se quede sobre la mesa.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, que quede sobre la mesa dicha moción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la moción del compañero senador Angel M. Rodríguez Otero, proponiendo que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Juan Carlos García, Alcalde de Coamo, con motivo del fallecimiento de su abuela, la señora Julia Passalacqua, y de la misma forma solicitarle que me permita unirme a esta moción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la moción de pésame, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. A la solicitud de añadirse, no habiendo objeción, también se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero senador Cirilo Tirado Rivera también propone una moción con estos mismos fines, que aparece en el Anejo A, yo propongo que se unan las dos mociones, si no hay objeción de los compañeros.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe una Resolución del compañero senador Cirilo Tirado, proponiendo que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Jesús Marrero Carrer y la señora Carmen Carrer Nazario con motivo del fallecimiento de su hijo Juan Carlos Marrero Carrer.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la moción de la compañera senadora Yasmín Mejías, proponiendo que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a todo el equipo de trabajo que compone la producción del programa matutino de noticias "Noticentro al Amanecer" en su primer aniversario y para solicitar que se me permita unirme a esa moción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos que se hiciera coautor a todos los miembros del Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba y que se una el Cuerpo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero senador Cirilo Tirado, expresando a la Bicentenario Ciudad de Guayama la más sincera felicitación en ocasión de celebrarse la Vigésimo Quinta Edición del Clásico de Ciclismo San Antonio de Padua.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción de que se restablezca como último día para que el Senado en pleno considere las Resoluciones Conjuntas del Senado para obras locales, el martes, 12 de junio de 2001, ya que inicialmente esta fecha se había dispuesto para el domingo 10. Estamos solicitando que sea hasta el martes, 12 de junio de 2001.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿El señor Portavoz está sugiriendo que se corra la fecha?

SR. DALMAU SANTIAGO: Eso es así, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se corre la fecha a la fecha señalada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura, y que se incluyan las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Procédase al Calendario de Lectura, y que se incluyan las medidas descargadas.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 155, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, sin enmiendas.

#### “LEY

Para adicionar un párrafo al inciso (h) del Artículo 2, de la Ley Núm. 141 del 9 de agosto de 1955, a fin de designar a la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico como patrono, según la definición del Artículo 2 de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, Ley Núm. 130 del 8 de mayo de 1945 y de la Sección 17 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Conservatorio de Música de Puerto Rico fue creado mediante la Ley Núm. 35 de 12 de junio de 1959, como una subsidiaria del Festival Casals, Inc., que a su vez era una Corporación Pública perteneciente a la Compañía de Fomento Industrial.

En 1963, la Junta de Relaciones del Trabajo declaró patrono a la Institución para propósitos de negociar al amparo de la Ley Núm. 130 del 8 de mayo de 1945. Desde esa fecha, y por un período de 36 años los empleados no docentes y la administración han negociado varios convenios colectivos, en una relación de armonía y paz laboral, sin haber llevado a cabo ninguna huelga.

El 20 de marzo de 1996, el Tribunal Supremo emitió una opinión en la que determina que la Corporación del Conservatorio de Música no es patrono, debido a que el legislador no le ha designado como tal, como lo hizo en la Ley Orgánica del Conservatorio y hasta la enmienda que se hiciera a la ley mediante la Ley Núm. 77 del 30 de mayo de 1980. Posteriormente, mediante la Ley Núm. 2 del 31 de julio de 1985, se enmendó la Ley Orgánica del Conservatorio para excluirle de las disposiciones de la Ley de Personal.

Hasta el 1995, el Conservatorio estaba adscrito a la Corporación de las Artes Musicales. Con la aprobación de la Ley 141 del 9 de agosto de 1995, se le otorgó la autonomía a la Corporación del Conservatorio de Música.



La ley habilitadora del Conservatorio de Música le confiere personalidad jurídica perpetua, capacidad para demandar y ser demandado, poseer y utilizar un sello corporativo, administrar su propio sistema de personal. Tiene, además, autoridad para adquirir, poseer y disponer de sus bienes muebles e inmuebles y contratar, y mantener un sistema de contabilidad propio. En el aspecto fiscal el Conservatorio tiene control de sus fondos.

El Conservatorio controla sus fondos, puede invertirlos para fines corporativos válidos, planificar su presupuesto y administrar su propio sistema de contabilidad y de personal sin intervención del gobierno central.

A tales efectos, entendemos preciso reconocer al Conservatorio como una instrumentalidad pública, donde sus empleados, al amparo de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tengan derecho a la sindicación y negociación colectiva.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se adiciona un párrafo al inciso (h) del Artículo 2, de la Ley Núm. 141 del 9 de agosto de 1955, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.- Poderes

El Conservatorio tendrá, sin que se entienda como una limitación, los siguientes poderes:

(a) .....

(h) Adoptar y administrar su propio sistema de personal y nombrar y contratar todos sus funcionarios, agentes y empleados, quienes serán empleados públicos clasificados y docentes con derecho a pertenecer a la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, beneficiarse del Sistema de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Asimismo, le conferirá a éstos los poderes y les asignará las funciones que estime convenientes, así como fijarles su remuneración mediante los planes de clasificación y retribución establecidos, así como los reglamentos que se adopten.

El Conservatorio estará exento, de las disposiciones de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico" y de los reglamentos de personal adoptados en virtud de la misma. El Conservatorio adoptará un sistema de personal, planes de retribución y de clasificación y las reglas y reglamentos que sean necesarios para cumplir con dichos planes y sistemas.

Prevía autorización de la Junta de Directores del Conservatorio, el Rector podrá contratar los servicios de los empleados y funcionarios de cualquier otra agencia, dependencia, instrumentalidad pública o subdivisión política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y podrá pagarles la debida compensación por los servicios adicionales que presten a la Corporación fuera de sus horas regulares, sin sujeción a lo dispuesto en el Artículo 177 del Código Político de 1903, según enmendado, y a las disposiciones de cualquier otra ley aplicable.

*El Conservatorio será patrono de conformidad con las disposiciones del Artículo 2 de la Ley Núm. 130 del 8 de mayo de 1945, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico" y la Sección 17 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Se confiere jurisdicción a la Junta de Relaciones del Trabajo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre el Conservatorio para que los empleados de éste puedan ejercer su derecho a organizarse y negociar colectivamente con su patrono por mediación de representantes de su propia y libre selección.*

(i) ....."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, previo estudio y análisis del Proyecto del Senado 155 tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la misma sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 155 propone adicionar un párrafo al inciso (h) del Artículo 2, de la Ley Núm. 141 del 9 de agosto de 1955, a fin de designar a la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico como patrono, según la definición del Artículo 2 de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, Ley Núm. 130 del 8 de mayo de 1945 y de la Sección 17 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El Conservatorio de Música fue creado por la Ley Núm. 35 de 12 de junio de 1959, como una subsidiaria del Festival Casals, Inc. que a su vez era una Corporación Pública de la Compañía de Fomento Industrial.

En el 1963 la Junta de Relaciones del Trabajo declaró patrono a la institución para propósitos de negociar al amparo de la Ley Núm. 130 del 8 de mayo de 1945. Desde esa fecha y por un período de 36 años los empleados no docentes y la administración han negociado varios convenios colectivos. Al Tribunal Supremo de Puerto Rico decretar que el Conservatorio no era patrono al amparo de la Ley Núm. 130 en el caso JRT v. Conservatorio de Música 96 JTS 43, los empleados unionados perdieron su derecho a la huelga y a negociar colectivamente. Este proyecto propone designar nuevamente como patrono al Conservatorio de Música de Puerto Rico conforme a la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945.

### **PONENCIAS ANTE LA COMISION**

La vista pública sobre el P. del S. 155 se celebró el jueves 10 de mayo de 2001 en el Salón de Audiencias II a las 9:00 de la mañana. Fueron invitados a deponer el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, representado por la Lcda. María Crespo González y el Lcdo. Luis Piñot Arecco, la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y Administración de Recursos Humanos (OCALARH), la Central Puertorriqueña de Trabajadores, representada por el Sr. Víctor M. Dávila y la Sra. Juanita Meléndez y la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico, representada por la Profesora María del Carmen Gil, Rectora del Conservatorio y sus asesores legales el Lcdo. Guillermo Mojica y el Lcdo. Juan Manuel Rivera González. Todos comparecieron a través de sus respectivos representantes, a excepción de OCALARH que compareció por escrito habiéndose excusado debidamente la Lcda. Emmalind García García, Administradora de dicha agencia.

Tanto el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos como OCALARH y la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico presentaron argumentos en contra de la aprobación del proyecto. En síntesis alegan que la medida objeto de esta investigación es innecesaria debido a que la Ley Núm. 45 del 25 de febrero de 1998 conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico” consagra el derecho a la sindicación y negociación colectiva de los empleados del Conservatorio y por lo tanto es académica la medida. Añaden a ese argumento que la Corporación depende de fondos que le asigne el Gobierno Central y la Legislatura por lo que no se trata de una corporación pública que opere de manera similar a una empresa privada, lo que

descalifica al Conservatorio para que sus empleados tengan derecho a la negociación colectiva bajo la Sección 17 del Artículo 2 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Central Puertorriqueña de Trabajadores expresó en su ponencia que con anterioridad a que el Tribunal Supremo de Puerto Rico resolviera en el caso de Junta de Relaciones del Trabajo v. Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico, 96 JTS 43 (1996) que el Conservatorio no es un patrono bajo la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico (Ley Núm. 130 del 8 de mayo de 1945) y por ende no lo asiste el derecho a la negociación colectiva a sus empleados, los empleados del Conservatorio tenían el derecho no sólo a la negociación colectiva sino además, el derecho a la huelga, por lo que la legislación en cuestión sería provechosa para los empleados del Conservatorio.

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta Comisión ha examinado con detenimiento los argumentos que los distintos deponentes han traído ante ello. Todos y cada uno de esos argumentos son válidos en derecho ya que, bajo el estado de derecho actual, se sustentan las dos opiniones contrarias que expusieramos en la discusión de las ponencias. No obstante, esta Comisión acoge el sentir de los trabajadores del Conservatorio, por entender que luego de más de 30 años de negociación colectiva con derecho a la huelga, la decisión de nuestro más alto foro judicial en el caso de Junta de Relaciones del Trabajo v. Corporación del Conservatorio de Música, supra, despojó a este grupo de trabajadores de esos derechos. Esto resulta en un retroceso en lo que respecta a los derechos de los trabajadores que, bajo ningún concepto, queda subsanado por la aprobación de la Ley Núm. 45 del 25 de febrero de 1998. Esta última, aunque confiere el derecho a la negociación colectiva, no permite el derecho a la huelga como antes tenían los trabajadores del Conservatorio bajo la Ley Núm. 130 del 8 de mayo de 1945.

Por todo lo antes expuesto esta Comisión recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 155 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Rafael L. Irizarry Cruz  
Presidente  
Comisión del Trabajo,  
Asuntos del Veterano y  
Recursos Humanos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 380, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, sin enmiendas.

### “LEY

Para enmendar la Ley Núm. 454 de 28 de diciembre de 2000, conocida como la Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio, a los únicos efectos de suspender su efectividad por un período de seis (6) meses contados a partir de 28 de marzo de 2001, fecha en que la misma comenzó a regir, para que vuelva a entrar en vigor el día 28 de septiembre de 2001.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 454 fue aprobada el pasado año, con el propósito de establecer el proceso que las agencias gubernamentales deben utilizar para analizar y diseñar reglamentos que ayuden al cumplimiento de los estatutos y reglamentos, eficientemente, sin afectar o imponer cargas innecesarias en los pequeños negocios. No empece a esto y aún cuando la Asamblea Legislativa se mantiene firme en reconocer la problemática existente provocada por la reglamentación excesiva, permitir la implantación de la referida Ley impone a las agencias ciertos requisitos que las mismas no podrán cumplir cabalmente. Ciertamente, algunas de las disposiciones contenidas en la referida pieza legislativa adolecen de claridad, son extremadamente vagas y ambiguas, prestándose para una gran confusión en su interpretación. Específicamente y a manera de ejemplo, en el subinciso número 1 del inciso (a) del Artículo 3, se dispone que se podrán modificar las penalidades económicas impuestas a pequeños negocios si la violación cometida se corrige en un período apropiado de tiempo. Dicha expresión no es precisa y se presta a la confusión.

De ser el ejemplo antes mencionado el único error contenido en la Ley, bastaría únicamente una enmienda a la misma pero lamentablemente, quizás por el hecho de que su texto fue aprobado con extrema urgencia en la sesión extraordinaria de finales de año sin haberse celebrado vista pública alguna para la consideración del mismo, su texto está plagado de errores sustanciales que ameritan que su efectividad se suspenda por un período de seis (6) meses contados a partir del pasado 28 de marzo de 2001, fecha en que ésta entró en vigor. De esta manera el Senado de Puerto Rico, consciente de su deber ante el pueblo de Puerto Rico, procederá a evaluar este proyecto como es debido.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 14 de la Ley Núm. 454 de 28 de diciembre de 2000, para que lea como sigue:

“Artículo 14.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor [noventa (90) días luego de su aprobación.] a partir del 28 de septiembre de 2001.”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, previo estudio y consideración del P. del S. 380, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia sin enmiendas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 380 es enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 454 de 28 de diciembre de 2000, conocida como la “Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio, a los únicos efectos de suspender su efectividad por un período de seis (6) meses contados a partir de 28 de marzo de 2001, fecha en que la misma empezó a regir, para que vuelva a entrar en vigor el día 28 de septiembre de 2001.

#### ANALISIS DE LA MEDIDA

Del análisis del texto de la ley la Comisión encontró las siguientes deficiencias:

Artículo 3 – sección (a) Esta sección es vaga e imprecisa, se dispone en este inciso, que se podrán modificar las penalidades económicas si la violación se corrige en “un período apropiado de

tiempo”. Esto crea incertidumbre ya que podría darse la situación de que comerciantes que invaden áreas residenciales puedan hacer uso de la definición para quedarse operando negocios en esas áreas por períodos indefinidos.

La sección (b) del Artículo 3 es ambigua. Se indica que se cumplirá con la sección “a” cuando el pequeño negocio “cumpla de buena fe con el reglamento”. Esta frase podría ser objeto de amplia interpretación y por ende, muchos negocios que no cumplan con los requisitos mínimos localizados en urbanizaciones, podrían informar que de “buena fe” están buscando otras alternativas fuera del área residencial sin éxito alguno.

La sección (c) del Artículo 3 impone a cada agencia el deber de someter un informe anual al Gobernador y al Procurador del Pequeño Negocio con la agenda de acciones que tomará para cumplir con la sección (a) del Artículo 3. Esto no hace sentido, ya que el inciso (a) no depende de lo que haga la Agencia, sino de las acciones que tome un pequeño negocio para corregir las violaciones de la ley en que ha incurrido.

La sección (d) del Artículo 3 es imprecisa ya que esta sección dispone que se reducirán a la mitad los informes que se requieren por las agencias dentro de un período de tiempo sin tomar en consideración la razón de dichos informes. Esto puede impedir que las agencias fiscalicen, durante largos períodos de tiempo, las actividades de pequeños negocios que dichas agencias regulan y podría prestarse a abuso de comerciantes que invaden áreas residenciales.

El Artículo 4 – Publicación de Reglamentos. Aquí se plantea la obligación dual de hacer público en el Departamento de Estado y en la Oficina del Procurador de Pequeños Negocios, los reglamentos que regulan su jurisdicción y los subsiguientes.

La sección 2 de dicho Artículo 4, que requiere “un resumen de la naturaleza de cada reglamentación, los objetivos y bases legales, para expedir la reglamentación y un programa aproximado para complementar los trámites de cualquier reglamentación que la Agencia haya notificado públicamente”. Esta sección podría traer problemas en su aprobación ya que plantea ser indefinida.

Además, la sección 4 del Artículo 4 parece condicionar la aprobación de cualquier reglamento a los comentarios del Procurador de Pequeños Negocios. Prácticamente se convierte al Procurador en una especie de fiscalizador de las agencias. A su vez presenta las siguientes interrogantes ¿Qué ocurre si la Agencia no está de acuerdo con el Procurador?, ¿Tiene este último poder de veto?, ¿Puede cualquiera de las partes recurrir al tribunal en caso de controversia?, etc.

El Artículo 5 está mal fraseado. Señala que cuando una Agencia promulga un reglamento bajo la Ley Número 170 (citada erróneamente con dos fechas de aprobación) “y se le requiere por esa Ley a otra Ley notificar públicamente o promulgar un reglamento interpretativo”, la Agencia debe preparar un análisis de flexibilidad administrativa. Tal y como está escrito, se desconoce el alcance de “se le requiere por esa Ley a otra Ley notificar públicamente”.

Además, el Artículo 5 aparentemente requiere que se haga una declaración adicional donde se indique:

Sección (b) – Un resumen de los asuntos significativos levantados por la opinión pública en respuesta al análisis inicial de flexibilidad reglamentaria.

Por ende, se requiere que luego de haberse hecho un análisis de “flexibilidad reglamentaria”, se haga otro análisis sobre los asuntos levantados en la opinión pública. Esto crea trabajo adicional para las agencias, cuyos recursos de personal son limitados.

La sección (c) del Artículo 5 requiere que las agencias públicas hagan una descripción y un número estimado de las pequeñas entidades a las que el reglamento aplicará. Demasiada imprecisión de su alcance.

En la sección (d) del Artículo 5 se exige que las agencias preparen “una descripción de los informes, teneduría de libros y otros requisitos para cumplir con el Reglamento, incluyendo un estimado de las clases de pequeñas entidades que estarán sujetas a los requisitos y tipos de destreza técnica necesaria para la preparación del informe o registro”. Este requisito impone un deber ministerial inmenso para poder aprobar un reglamento.

El Artículo 9 establece un procedimiento complicado el cual impone la creación de un “Panel de Revisión Reglamentaria”, el cual deberá estudiar el borrador del Reglamento y rendir un informe dentro de los próximos sesenta (60) días. Esta disposición extiende aún más el procedimiento para la aprobación de un reglamento por una Agencia y será una fuente adicional de controversia. La experiencia en el área de derecho administrativo apunta hacia el hecho de que el término para rendir informes casi nunca se cumple.

El Artículo 10 establece la norma, de que dentro de 180 días después de que la ley entre en vigor todas las agencias deben publicar un plan para “la revisión periódica de los reglamentos ya promulgados y los futuros”. Nuevamente se comprometen los recursos sumamente limitados de las agencias para inundarlas con una serie de estudios y análisis de naturaleza altamente imprecisa y abarcadora. También se exige que las Agencias revisen todos sus reglamentos a los cinco años de estos ser aprobados.

Se le da el recurso a cualquier pequeña empresa adversamente afectada o agraviada por la acción de una Agencia reguladora para que recurra en revisión a los tribunales para evaluar el cumplimiento de la Agencia con la aprobación de los Artículos 3, 4, 6 (b) y 9 (b) de la Ley.

El período que se concede es de un (1) año desde la toma de decisión de la Agencia. Este término tan prolongado expone a las agencias a un sinnúmero de acciones de índole legal y obviamente interfiere con la función administrativa de acelerar los trámites y procedimientos que se consideran por dichos foros. Esta situación contrasta con los treinta (30) días que se le ofrecen a los consumidores para reclamar por violaciones a sus derechos básicos.

### CONCLUSION

Luego del análisis de la medida, recomendamos la aprobación de esta Resolución por considerar que la misma es necesaria para posponer de inmediato la aplicación de la Ley número 454 de 28 de diciembre de 2000 conocida como “Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio” hasta el mes de septiembre de 2001 este período de tiempo ofrecerá la oportunidad para evaluar a fondo susodicha ley.

Por las razones expuestas, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Hon. Juan A. Cancel Alegría  
Presidente  
Comisión de Infraestructura,  
Desarrollo Tecnológico y Comercio”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 75, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, a ser transferidos a la señora Ingrid Oms, SS 584-36-1696, cuya dirección es Bo. Pueblo Nuevo, Calle 1 Casa #13, Maricao, Puerto Rico, para mejoras permanentes a su residencia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Adjuntas, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, a ser transferidos a la señora Ingrid Oms, SS 584-36-1696, cuya dirección es Bo. Pueblo Nuevo, Calle 1 Casa #13, Maricao, Puerto Rico, para mejoras permanentes a su residencia.

Sección 2. – Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – El Municipio de Adjuntas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado y al Legislador que suscribe, un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 75, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

#### **En El Texto:**

Página 1, línea 5,

tachar “asignados” sustituir por “reassignados”.

#### **En El Titulo:**

Página 1, línea 5,

tachar “asignados” y sustituir por “reassignados”.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S, 75, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, a ser transferidos a la señora Ingrid Oms, SS 584-36-1696, cuya dirección es Bo. Pueblo Nuevo, Calle 1 Casa #13, Maricao, Puerto Rico, para mejoras permanentes a su residencia; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Estos fondos para la realización de los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda su aprobación con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 281, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### “RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 124 de 5 de agosto de 1993, originalmente destinados para la compra de una silla de ruedas a Jorge Rivera Maysonet; para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en dicho Municipio conforme se detalla en esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se reasigna al Municipio de Vega Alta, la cantidad de tres mil (3,000) dólares originalmente destinados para la compra de una silla de ruedas a Jorge Rivera Maysonet, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 124 de 5 de agosto de 1993, para la realización de las siguientes obras y mejoras permanentes en dicho Municipio:

- |           |   |          |
|-----------|---|----------|
| <b>A.</b> | <b>Procedencia de los Fondos</b>  |          |
|           | 1.- Jorge Rivera Maysonet<br>compra de silla de ruedas  | \$ 3,000 |
| <b>B.</b> | <b>Fondos Reasignados</b>   |          |
|           | 1.- Sra. Aida Maysonet García<br>Calle 4 Núm. 53B<br>Bo. Ceiba Carmelita<br>Vega Alta, Puerto Rico<br>Para mejoras al hogar | \$ 3,000 |

Sección 2. Se autoriza al Municipio de Vega Alta, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. El Municipio de Vega Alta, someterá un informe de liquidación a la Legisladora suscribiente y a la Comisión de Hacienda, al finalizar las obra que se detallan en la sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”



**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 281, tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

**En El Texto:**

Página 1, línea 4,

tachar “realización de las siguientes obras y mejoras permenentes en dicho Municipio” y sustituir por “compra de materiales para mejoras al hogar”.

Página 2, línea 2,

tachar “Para mejoras al hogar” y sustituir por “Compra de materiales para mejoras al hogar”.

**En El Título:**

Página 1, línea 3,

eliminar la palabra “realización” y sustituir por “compra”

línea 4,

tachar “de diversas obras y mejoras permanentes” y sustituir por “de materiales para mejoras al hogar”.

línea 5,

después de “Conjunta” eliminar “,” y sustituir por “;”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 281, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 124 de 5 de agosto de 1993, originalmente destinados para la compra de una silla de ruedas a Jorge Rivera Maysonet; para la compra de materiales para mejoras al hogar en dicho Municipio conforme se detalla en esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 124 de 5 de agosto de 1993, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 292, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, para la construcción de rampas de impedidos, plafón acústico e instalación de rejas en la Escuela de la Comunidad Centro de Servicios Educativos en la Avenida Ponce de León Núm. 1429 en San Juan, Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se reasigna al Departamento de Educación, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000 para la construcción de rampas de impedidos, plafón acústico e instalación de rejas en la Escuela de la Comunidad Centro de Servicios Educativos en la Avenida Ponce de León Núm. 1429 en San Juan, Puerto Rico.

Sección 2. – Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – El Departamento de Educación someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 292, tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

**En El Texto:**

Página 1, línea 3,

después de “2000” insertar “, originalmente asignados a la Administración de Sevicios Generales,”.

línea 8,

después de “Educación” insertar “,”.

línea 9,

después de “en” añadir “la Sección 1, de”.

**En El Título:**

Página 1, línea 1,

tachar “cuarenta” y sustituir por “cuarenta”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 292, tiene el propósito de reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, para la construcción de rampas de impedidos, plafón acústico e instalación de rejas en la Escuela de la Comunidad Centro de Servicios Educativos en la Avenida Ponce de León Núm. 1429 en San Juan, Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 314, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de dos mil dólares (\$2,000.00) provenientes de la Resolución Conjunta Número 272 de 8 de agosto de 1998 para mejoras a la Vivienda de la Sra. María Andrea Guasp, Seguro Social Número 582-03-1317, la cual se incendió.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de dos mil dólares (\$2,000.00) provenientes de la Resolución Conjunta Número 272 de 8 de agosto de 1998 para mejoras a la Vivienda de la Sra. María Andrea Guasp, Seguro Social Número 582-03-1317, la cual se incendió.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con fondos estatales, federales y/o privados.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 314, tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

#### **En El Texto:**

Página 1, línea 1,

después de “San Germán” insertar “,” y en la misma línea tachar “dólares” y sustituir por “(2,000)”.

línea 2,

tachar “(\$2,000) y sustituir por “dólares,” y en la misma línea tachar “1998” y sustituir por “1997,”.

línea 6,

después de “fondos” insertar “municipales,”.

**En El Título:**

Página 1, línea 1,

después de “San Germán” insertar “,” y en la misma línea tachar “dólares (\$2,000)” y sustituir por “(2,000) dólares,”.

línea 2,

tachar “1998” y sustituir por “1997,”.

línea 4,

después de “incendió” añadir “; y para autorizar el pareo de los fondos asignados”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 314, tiene el propósito de asignar al Municipio de San Germán, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Número 272 de 8 de agosto de 1997, para mejoras a la Vivienda de la Sra. María Andrea Guasp, Seguro Social Número 582-03-1317, la cual se incendió; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 110, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Oficina Regional de Arecibo, la cantidad de cuarenta y nueve mil ochocientos diecinueve con setenta y dos centavos (49,819.72) provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núms. 289 de 14 de agosto de 1997 (39,880.13), 346 de 8 de agosto de 1998 (9,848.09) y 556 de 21 de agosto de 1999 (91.50); para la compra de materiales de construcción para las viviendas de personas de escasos recursos económicos en áreas de desventaja socioeconómica, para la construcción de baños sanitarios, aceras, encintados y/o badenes, para luces o gradas techadas, verjas y reparación de parques y canchas, para arreglo de caminos y calles y para la realización de obras y mejoras permanentes en los barrios y comunidades del Distrito 14 de Arecibo para autorizar la transferencia de los fondos, la contratación de las obras y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes, Oficina Regional de Arecibo, la cantidad de cuarenta y nueve mil ochocientos diecinueve con setenta y dos centavos (49,819.72) provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núms. 289 de 14 de agosto de 1997 (39,880.13), 346 de 8 de agosto de 1998 (9,848.09) y 556 de 21 de agosto de 1999 (91.50); para la compra de materiales de construcción para las viviendas de personas de escasos recursos económicos en áreas de desventaja socioeconómica, para la construcción de baños sanitarios, aceras, encintados y/o badenes, para luces o gradas techadas, verjas y reparación de parques y canchas, para arreglo de caminos y calles y para la realización de obras y mejoras permanentes en los barrios y comunidades del Distrito 14 de Arecibo.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos Federales, Estatales o Municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 110, tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

**En El Texto:**

Página 2, entre las líneas 5 y 6,

insertar lo siguiente:

“Sección 2. – Se faculta al Departamento de Recreación y Deportes, transferir a otras agencias, instrumentalidades públicas o subdivisiones políticas del Gobierno de Puerto Rico, los fondos necesarios para los fines que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. – Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes, Oficina Regional de Arecibo, a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de las obras que se refiere en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.”.

Página 2, línea 6,

tachar “2” y sustituir por “4”.

Página 2, línea 8,

tachar “3” y sustituir por “5”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 110, tiene el propósito de reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Oficina Regional de Arecibo, la cantidad de cuarenta y nueve mil ochocientos diecinueve con setenta y dos centavos (49,819.72) provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núms. 289 de 14

de agosto de 1997 (39,880.13), 346 de 8 de agosto de 1998 (9,848.09) y 556 de 21 de agosto de 1999 (91.50); para la compra de materiales de construcción para las viviendas de personas de escasos recursos económicos en áreas de desventaja socioeconómica, para la construcción de baños sanitarios, aceras, encintados y/o badenes, para luces o gradas techadas, verjas y reparación de parques y canchas, para arreglo de caminos y calles y para la realización de obras y mejoras permanentes en los barrios y comunidades del Distrito 14 de Arecibo para autorizar la transferencia de los fondos, la contratación de las obras y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 133, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, Distrito Representativo Núm. 11, para ser transferidos a la Escuela de la Comunidad Abelardo Díaz Alfaro del Bo. Piñas del municipio de Toa Alta para la celebración de la semana del escritor Abelardo Díaz Alfaro y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, Distrito Representativo Núm. 11, para ser transferidos a la Escuela de la Comunidad Abelardo Díaz Alfaro del Bo. Piñas del municipio de Toa Alta para la celebración de la semana del escritor Abelardo Díaz Alfaro.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 133, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R.C de la C. 133, tiene el propósito de reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, Distrito Representativo Núm. 11, para ser transferidos a la Escuela de la Comunidad Abelardo Díaz Alfaro del Bo. Piñas del municipio de Toa Alta para la celebración de la semana del escritor Abelardo Díaz Alfaro y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 136, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientos seis (44,306) dólares de sobrantes originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, Distrito Representativo Núm. 11, mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 556 de 21 de agosto de 1999 y Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Administración de Servicios Generales certificó que de la Resolución Conjunta Núm. 556 del 21 de agosto de 1999 tuvo un sobrante de \$16,798.00 que deberán ser reasignados mediante esta Resolución Conjunta. Asimismo, la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, también, tuvo un sobrante de \$27,508.00, que deberá ser asignado para los propósitos ya señalados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1-Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientos seis (44,306) dólares de sobrantes originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, Distrito Representativo Núm. 11, mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 556 de 21 de agosto de 1999 y Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para llevar a cabo las obras que se detallan:

- A. Departamento de Recreación y Deportes:
  - 1- Mejoras a la Cancha Bajo Techo de la Urb. Jardines de Toa Alta del Municipio de Toa Alta, que incluirá la reconstrucción del área de los servicios sanitarios,

- compra de fuente de agua y su instalación con rejas, canalización de las aguas que salen del manantial con media luna en hormigón, construcción de gradas en concreto y/o instalación de gradas en aluminio y reparación de alumbrado.-----Total- \$6,800.00.
- 2- Mejoras a la Cancha de Baloncesto del Bo. Galateo Centro del Municipio de Toa Alta para la reparación de servicios sanitarios y la construcción de un pozo séptico.-----Total- \$5,000.00.
- 3- Mejoras a la Cancha Bajo Techo de la Urb. San Fernando del Municipio de Toa Alta, para la construcción de servicios sanitarios, instalación de fuente de agua con rejas de seguridad y terminar la construcción del techo de la cancha-----  
-----Total- \$5,000.00.
- 4- Mejoras a la Cancha Bajo Techo del Bo. Galateo Sector Parcelas del Municipio de Toa Alta incluyendo la instalación de una cometida para agua potable y la construcción de un pozo séptico, construcción de servicios sanitarios e instalación de fuente de agua con rejas para seguridad-----Total- \$10,000.00.
- 5- Mejoras a la Cancha de la Urb. Colinas del Plata del Municipio de Toa Alta, instalación de sistema de iluminación y construcción de servicios sanitarios y reparación de rejas -----Total-\$6,000.00.
- 6- Reconstrucción del Sistema Eléctrico en el Centro Comunal de la Urb. Toa Alta Heights del Municipio de Toa Alta-----Total-\$5,000.00.
- 7- Reconstrucción de la verja del jardín central del parque de pelota de la Urb. Toa Alta Heights en el Municipio de Toa Alta, reparación de los servicios sanitarios y cantina-----Total-\$ 2,506.00.
- 8- Construcción de back stop y mejoras al terreno de juego del parque de pelota de la Urb. Dorado del Mar del Municipio de Dorado-----Total- \$ 4,000.00.
- Total Asignado-----\$ 44,306.00

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”



## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C.136, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 136, tiene el propósito de reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientos seis (44,306) dólares de sobrantes originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, Distrito Representativo Núm. 11, mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 556 de 21 de agosto de 1999 y Resolución Conjunta Núm.418 de 6 de agosto de 2000, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en las R. C. Núms. 556 de 21 de agosto de 1999 y 418 de agosto de 2000, dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 141, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **“RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de quince mil (15,000) originalmente asignados a dicho departamento para la Organización Comunitaria Jagua de la Urbanización Valle Arriba Heights; para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de quince mil (15,000) originalmente asignados a dicho departamento para la Organización Comunitaria Jagua de la Urbanización Valle Arriba Heights; para distribuir según se detalla:

**DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 39:**

1.	DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, REGIÓN CAROLINA	
a.	Aportación a Carolina Balom para la instalación tablero digital y mejoras a la Cancha de baloncesto bajo techo de Valle Arriba	<b>\$2,000</b>
b.	Aportación a la Asociación Recreativa de Los Angeles para la instalación de unidades de acondicionadores de aires al Centro Cultural de Los Angeles	<b>\$5,000</b>
c.	Aportación a la Asociación Recreativa de El Palmar Sur en Isla Verde para mejoras al parque de pelota y facilidades recreativas del sector Villamar	<b>8,000</b>
	<b>Total</b>	<b><u>\$15,000</u></b>
	<b>Balance</b>	<b><u>0</u></b>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con fondos Estatales, Municipales y Federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 141, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

**En El Texto:**

Página 1, línea 2,

después de “(15,000)” insertar “dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998.”.

**En El Título:**

Página 1, línea 2,

después de “(15,000)” insertar “dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998.”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 141, tiene el propósito de reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 346 de 8 de agosto de 1998, originalmente asignados a dicho departamento para la Organización Comunitaria Jagua de la Urbanización Valle Arriba Heights; para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm.346 de 8 de agosto de 1998; y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 150, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de setenta y seis mil doscientos seis (76,206) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999; para llevar a cabo mejoras al Macelo del Municipio de Corozal y para autorizar el pareo de los fondos.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. -Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de setenta y seis mil doscientos seis (76,206) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para llevar a cabo mejoras al Macelo del Municipio de Corozal.

Sección 2. -Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 150, tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

#### **En El Texto:**

Página 1, línea 1,  
Página 1, línea 2,  
Página 1, línea 4,  
Página 1, línea 5,

después de “Rural” insertar “de Puerto Rico,”.  
después de “dólares” insertar “,”.  
tachar “reasignados” y sustituir por “asignados”.  
después de “fondos” insertar “particulares,”.

#### **En El Título:**

Página 1, línea 1,  
Página 1, línea 2,  
Página 1, línea 3,

después de “Rural” insertar “de Puerto Rico,”.  
después de “dólares” insertar “,”.  
después de “Corozal” insertar “,”.

Página 1, línea 4,

después de “fondos” insertar “asignados en esta Resolución Conjunta”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 150, tiene el propósito de asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de setenta y seis mil doscientos seis (76,206) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para llevar a cabo mejoras al Macelo del Municipio de Corozal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 556 de 21 de agosto de 1999; y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 157, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de diez mil trescientos (10,300) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 2000 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de diez mil trescientos (10,300) dólares provenientes la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 2000 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en esta Resolución Conjunta:

- 1) Yolanda Ramírez Colón  
Pabellones #31  
Ponce, P. R. 00731  
S.S. 583-91-3020 \$400.00
- 2) Luis A. Pagán Rivera  
Callejón Palmasoriano # 99  
Ponce, P. R. 00731  
S. S. 580-28-3252 \$400.00

- |     |  |          |
|-----|--|----------|
| 3)  | Joseline D. Medina Font<br>Calle Lidice # 37<br>Ponce, P. R. 00731<br>S.S. 583-75-9063                 | 300.00   |
| 4)  | Rafael Méndez González<br>Calle B # 264<br>Laime L. Drew<br>Ponce, P. R. 00731<br>S.S. 581-22-9299     | 500.00   |
| 5)  | Luis A. Báez Colón<br>Ext. El Yeso #578<br>Ponce, P. R. 00731<br>S.S. 598-34-9950                      | 500.00   |
| 6)  | Debora Andino Rivera<br>Callejón Palmasoriano # 102<br>Ponce, P.R. 00731<br>S.S. 581-49-8718           | \$250.00 |
| 7)  | Fidela Cabrera Rodríguez<br>Calle A3 # 63<br>Bda. Borinquén<br>Ponce, P.R. 00731<br>S.S. 117-34-8475   | 300.00   |
| 8)  | Edith R. Medina Hernández<br>Calle C3 # 193<br>Bda. Borinquén<br>Ponce, P.R. 00731<br>S.S. 583-28-6457 | 350.00   |
| 9)  | María Aguiar Rosado<br>Calle B2 # 89<br>Bda. Borinquén<br>Ponce, P.R. 00731<br>S.S. 154-58-2808        | 300.00   |
| 10) | Brenda Díaz Serrano<br>Ext. El Yeso # 550<br>Ponce, P.R. 00731<br>S.S. 583-45-8771                     | 500.00   |
| 11) | Wilson Vega Rosado<br>Calle Costa Rica # 5872<br>Bo. Bélgica<br>Ponce, P.R. 00731<br>S.S. 584-59-1344  | 500.00   |
| 12) | Carmen Laboy Jiménez<br>Mayor Cantera # 94<br>Ponce, P.R. 00731<br>S.S.581-72-7500                     | 500.00   |

13)	Betzaida Cabrera Santana Callejón Cangrejos # 217 Int. Mayor Cantera Ponce, P.R. 00731 S.S. 584-75-0867	400.00
14)	Carlos Juan Jorge Calle Chile # 5836 Bo. Bélgica Ponce, P.R. 00731 S.S. 582-50-9278	\$400.00
15)	Rodolfo Hernández Rivera Calle Chile # 5811 Bo. Bélgica Ponce, P.R. 00731 S.S. 584-81-4494	500.00
16)	Pedro G. García Cortés Calle Cangrejos # 230 Mayor Cantera Ponce, P.R. 00731 S.S. 582-09-2843	500.00
17)	Ana L. Torres Bougal Calle A # 42 A Bda. Ferrán Ponce, P. R. 00731 S.S. 581-17-5820	300.00
18)	Eladia Rivera Bonilla Callejón Mora # 38 Mayor Cantera Ponce, P.R. 00731	500.00
19)	Rodolfo Rivera Vázquez Callejón Cangrejos # 236 Mayor Cantera S.S. 584-88-0375	500.00
20)	Ivette Delgado Quiñones Las Martínez # 27 Ponce, P.R. 00731 S.S. 582-75-7943	400.00
21)	Lydia Martínez Díaz Callejón Rivas # 12 Int. Ponce, P.R. 00731 S.S. 583-08-7380	300.00
22)	Alexander Caquíás Flores Calle Virtud # 40 Ponce, P.R. 00731 S.S. 582-75-5178	\$400.00

- |     |   |        |
|-----|---|--------|
| 23) | Carlos M. González Vives<br>Calle 7 # 228<br>Jaime L. Drew<br>Ponce, P.R. 00731<br>S.S. 583-54-6092 | 500.00 |
| 24) | Brenda Turell Cruz<br>Calle C-4 # 209<br>Bda. Borinquén<br>Ponce, P.R. 00731<br>S.S. 583-45-5790    | 500.00 |
| 25) | Blanca I. Sepúlveda Ortiz<br>Calle Romaguera # 10<br>Ponce, P.R. 00731<br>S.S. 584-88-4117          | 300.00 |

Sección 2.-Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los fondos reasignados solo podrán ser utilizados para mejoras a las viviendas según las facturas de cotizaciones presentada a la Oficina de Servicios Legislativos del representante Roberto Cruz y de ninguna manera categórica y específica en esta Resolución Conjunta. La persona que reciba esta asignación de fondos público y luego desista de rehabilitar la vivienda, deberá devolver los recursos al Municipio Autónomo de Ponce e informarlo a la Oficina de Servicios Legislativos del representante Roberto Cruz para que se re programe la utilización de los mismos.

Sección 4.-Las personas beneficiadas, vendrán obligadas a presentar al Municipio Autónomo de Ponce y a la Oficina de Servicios Legislativos del Representante Roberto Cruz las facturas de las ferreterías donde adquieran los materiales de construcción destinados a la rehabilitación de las viviendas según establece esta Resolución Conjunta dentro de los próximos treinta días (30) después de recibidos los mismos.

Sección 5.-El Municipio Autónomo de Ponce mantendrá un expediente de todos los desembolsos relacionados con esta asignación de fondos y será responsable de solicitar a las partes concernidas evidencia de los gastos incurridos en la rehabilitación de sus hogares.

Sección 6.-El Municipio Autónomo de Ponce realizará una investigación sobre el uso adecuado de los fondos asignados dentro de los próximos noventa (90) días luego de entregados dichos fondos y el funcionario que designe el Municipio certificará que los fondos asignados fueron utilizados conforme a lo establecido en esta Resolución. Copia de dicha investigación y certificación será entregada en la Oficina de Servicios Legislativos del Representante Roberto Cruz dentro de los próximos diez (10) días de realizada dicha investigación.

Sección 7.-El Municipio Autónomo de Ponce apercibirá a los recipientes de estos fondos que si luego de realizada la auditoría o investigación se determinare que los fondos no fueron utilizados para los propósitos determinados en esta Resolución se verán expuestos a las máximas penalidades establecidas por ley.

Sección 8.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 157, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 157, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de diez mil trescientos (10,300) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 2000 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 556 de 21 de agosto de 2000, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 163, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Caguas, la cantidad de seis mil doscientos noventa y cinco dólares con noventa y nueve centavos (6,295.99), originalmente asignados al Municipio de Aguas Buenas, Sección 1, Incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i y j por la cantidad de mil cuarenta y tres dólares con noventa centavos (1,043.90); al Municipio de Caguas, Sección 3, Incisos a, b, c, d, e, f, g, y h, por la cantidad de mil quinientos cincuenta y ocho dólares con ochenta centavos (1,558.80) y al Municipio de Gurabo, Sección 5 de los Incisos a y b por la cantidad de tres mil seiscientos noventa y tres dólares con veintinueve centavos (3,693.29), provenientes de la Resolución Conjunta 289 de 10 de agosto de 1997, para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Distrito Representativo número 31 que comprende los municipios de Aguas Buenas (Precinto 75), Caguas (Precinto 76) y Gurabo (Precinto 78) tiene comunidades especiales y personas con necesidades que demandan la ayuda inmediata para mejorar su calidad de vida. Estando este gobierno consciente de tales necesidades como son las mejoras a viviendas, escuelas, pavimentación



de caminos, instalación de facilidades recreativas en los parques existentes y en futuras áreas a ser desarrolladas, además de mejoras y construcción de infraestructura, se lleva a cabo esta resolución.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Caguas, la cantidad de seis mil doscientos noventa y cinco dólares con noventa y nueve centavos (6,295.99), originalmente asignados al Municipio de Aguas Buenas, Sección 1, Incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i y j por la cantidad de mil cuarenta y tres dólares con noventa centavos (1,043.90); al Municipio de Caguas, Sección 3, Incisos a, b, c, d, e, f, g, y h, por la cantidad de mil quinientos cincuenta y ocho dólares con ochenta centavos (1,558.80) y al Municipio de Gurabo, Sección 5 de los Incisos a y b por la cantidad de tres mil seiscientos noventa y tres dólares con veintinueve centavos (3,693.29), provenientes de la Resolución Conjunta 289 de 10 de agosto de 1997, para llevar a cabo las obras descritas en esta Sección.

**MUNICIPIO DE CAGUAS**

- a) Para mejoras a viviendas de personas de bajos recursos y comunidades especiales, escuelas, pavimentación y repavimentación de caminos, instalación de facilidades recreativas en parques existentes y futuras áreas recreativas a ser desarrolladas, mejoras y construcción de infraestructura. **\$6,295.99**

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 163, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 163, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Caguas, la cantidad de seis mil doscientos noventa y cinco dólares con noventa y nueve centavos (6,295.99), originalmente asignados al Municipio de Aguas Buenas, Sección 1, Incisos a, b, c, d, f, g, h, i, y j por la cantidad de mil cuarenta y tres dólares con noventa centavos (1,043.90); al Municipio de Caguas, Sección 3, Incisos a, b, c, d, e, f, g, y h, por la cantidad de mil quinientos cincuenta y ocho dólares con ochenta centavos (1,558.80) y al Municipio de Gurabo, Sección 5 de los Incisos a y b por la cantidad de tres mil seiscientos noventa y tres dólares con veintinueve centavos (3,693.29), provenientes de la Resolución Conjunta 289 de 10 de agosto de 1997, para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 232, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a fin de sufragar costos de asistencia legal; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Justicia la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a fin de sufragar los siguientes costos:

a)	Para la Oficina Legal de la Comunidad	\$100,000
b)	Para la Sociedad de Asistencia Legal, Inc.	<u>\$500,000</u>
	Total	<u>\$600,000</u>

Sección 2.-Cuando los intereses del servicio así lo requieran, la Gobernadora de Puerto Rico o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Justicia transferir los fondos y a parear los mismos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2001.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 232, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 232, tiene el propósito de asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a fin de sufragar costos de asistencia legal; y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 256, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de doce mil (12,000) dólares, provenientes de los fondos para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para la reparación del Sistema Eléctrico y Mejoras a Facilidades Recreativas de la Comunidad Hato Parcelas del Barrio Hato de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Lorenzo la cantidad de doce mil (12,000) dólares, provenientes de los fondos para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para la reparación del Sistema Eléctrico y Mejoras a Facilidades Recreativas de la Comunidad Hato Parcelas del Barrio Hato de dicho municipio.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 256, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 256, tiene el propósito de asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, provenientes de los fondos para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para la reparación del Sistema Eléctrico y Mejoras a Facilidades Recreativas de la Comunidad Hato Parcelas del Barrio Hato de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. 418 de 6 de agosto de 2000, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 273, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de Obras Públicas del Municipio de Bayamón la cantidad de treinta y nueve mil veintiún dólares con trece centavos (39,021.13) sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 253 de 2 de agosto de 1997, incisos 4 y 5, 63 de 9 de marzo de 1999 y la Núm. 213 de 5 de junio de 1999, para la construcción del estacionamiento de la Escuela de la Comunidad, Dr. José A. Dávila de Bayamón y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Obras Públicas del Municipio de Bayamón la cantidad de treinta y nueve mil veintiún dólares con trece centavos (39,021.13) sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 253 de 2 de agosto de 1997, incisos 4 y 5, 63 de 9 de marzo de 1999 y la Núm. 213 de 5 de junio de 1999, para la construcción del estacionamiento de la Escuela de la Comunidad, Dr. José A. Dávila de Bayamón.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 273, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 273, tiene el propósito de reasignar al Departamento de Obras Públicas del Municipio de Bayamón la cantidad de treinta y nueve mil veintiún dólares con trece centavos (39,021.13) sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 253 de 2 de agosto de 1997, incisos 4 y 5, 63 de 9 de marzo de 1999 y la Núm. 213 de 5 de junio de 1999, para la construcción del

estacionamiento de la Escuela de la Comunidad, Dr. José A. Dávila de Bayamón y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 286, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Desarrollo Socioeconómico del Municipio de San Juan la cantidad de veintiséis mil seiscientos ochenta y cuatro (26,684) dólares provenientes de balances de las Resoluciones Conjuntas Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 (5,946), Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 (734) y de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 (20,004); para la compra de equipo y materiales y para la realización de actividades que propendan al bienestar social y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 1 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Desarrollo Socioeconómico del Municipio de San Juan la cantidad de veintiséis mil seiscientos ochenta y cuatro (26,684) dólares provenientes de balances de las Resoluciones Conjuntas Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 (5,946), Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 (734) y de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 (20,004); para la compra de equipo y materiales y para la realización de actividades que propendan al bienestar social y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 1.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de San Juan a parear los fondos aquí asignados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 286, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 286, tiene el propósito de asignar al Departamento de Desarrollo Socioeconómico del Municipio de San Juan la cantidad de veintiseis mil seiscientos ochenta y cuatro

(26,684) dólares provenientes de balances de las Resoluciones Conjuntas Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 (5,946), Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 (734) y de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 (20,004); para la compra de equipo y materiales y para la realización de actividades que propendan bienestar social y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 1 y para el autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en las R. C. Núms. 354 de 14 de agosto de 1997, 505 de 27 de agosto de 1998 y 555 de 21 de agosto de 1999, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 290, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de siete mil ciento seis dólares con cuarenta y nueve centavos (\$7,106.49), provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 346 del 8 de agosto de 1998 y la 556 del 21 de agosto de 1999, para ser utilizados en la reparación de las facilidades físicas del Estadio Municipal “Papo Dávila” de Vega Alta, y para autorizar el pareo de los fondos.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Municipio de Vega Alta certificó que las Resoluciones Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 y la 556 de 21 de agosto de 1999 tuvieron unos sobrantes que ascienden a la cantidad de siete mil ciento seis dólares con cuarenta y nueve centavos (\$7,106.49), que serán asignados para la reparación de las facilidades físicas del Estadio Municipal “Papo Dávila” de Vega Alta.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Vega Alta la cantidad de siete mil ciento seis dólares con cuarenta y nueve (\$7,106.49) provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 y la 556 de 21 de agosto de 1999, para ser utilizados en la reparación de las facilidades físicas del Estadio Municipio “Papo Dávila” de Vega Alta.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 290, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 290, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de siete mil ciento seis dólares con cuarenta y nueve centavos (\$7,106.49), provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 346 del 8 de agosto de 1998 y la 556 del 21 de agosto de 1999, para ser utilizados en la reparación de las facilidades físicas del Estadio Municipal “Papo Dávila” de Vega Alta, y para autorizar el pareo de los fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 346 del 8 de agosto de 1998 y 556 del 21 de agosto de 1999, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 297, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 27 de agosto de 1999, según se detalla en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, y autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 27 de agosto de 1999, según se describe a continuación.

- a) Escuela Superior de la Comunidad Carlos Escobar López, Programa Close-Up, en el Municipio de Loíza. \$ 3,000
- b) Fotocopiadora para Escuela Elemental de la Comunidad Antera Rosado, en el Municipio de Río Grande. 1,000

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 297, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 297, tiene el propósito de asignar al Departamento de Educación la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 27 de agosto de 1999, según se detalla en la sección I de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 555 de 27 de agosto de 1999, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 358, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce, para transferir a “Cundeamor Sureño Inc.” la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de fondos originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo mediante la Resolución Conjunta Núm. 387 de 23 de agosto de 1997; como aportación para los gastos de viaje al 9no. Festival de Danza Folklórica de Palma de Mallorca en España, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio Autónomo de Ponce, para transferir a “Cundeamor Sureño Inc.” la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo, mediante la Resolución Conjunta Núm. 387 de 23 de agosto de 1997; como



aportación para los gastos de viaje al 9no. Festival de Danza Folklórica de Palma de Mallorca en España.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 358, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 358, tiene el propósito de reasignar al Municipio Autónomo de Ponce, para transferir a “Cundeamor Sureño Inc.” la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de fondos originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo mediante la Resolución Conjunta Núm. 387 de 23 de agosto de 1997; como aportación para los gastos de viaje al 9no, Festival de Danza Folklórica de Palma de Mallorca en España, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 387 de 23 de agosto de 1997, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 378, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar a las agencias descritas en la Sección 1 la cantidad de treinta y seis mil cincuenta (36,050) dólares originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 (6,500), la Resolución Conjunta Núm. 891 de 28 de diciembre de 1999 (18,750), la Resolución Conjunta Núm. 571 de 21 de agosto de 1999 (800) y la Resolución Conjunta Núm. 371 de 24 de julio de 1999 (10,000); y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna a las agencias descritas en la Sección 1 la cantidad de treinta y seis mil cincuenta (36,050) dólares originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 (6,500), la Resolución Conjunta Núm. 891 de 28 de diciembre de 1999 (18,750), la Resolución Conjunta Núm. 571 de 21 de agosto de 1999 (800) y la Resolución Conjunta Núm. 371 de 24 de julio de 1999 (10,000) para llevar a cabo las obras según se detallan:

**Departamento de Educación:**

- |    |   |                 |
|----|---|-----------------|
| 1. | Para transferir al Profesor José Vélez Castro, Seguro Social, 596-10-8484, de la Escuela Amalia Marín, de San Juan, para pagar gastos de viaje al XVIII Congreso Panamericano de Educación Física a celebrarse en Venezuela | \$1,500         |
| 2. | Para compra de materiales, libros, equipo de la Escuela de Educación Especial La Esperanza de San Juan  | <u>\$10,000</u> |
|    | <b>Sub Total</b>  | <b>\$11,500</b> |

**Administración de Servicios Generales:**

- |    |  |                 |
|----|--|-----------------|
| 1. | Para transferir para gastos de funcionamiento del Centro Cultural Caimito Inc.   | \$5,000         |
| 2. | Para transferir para gastos de la Comisión Ciudadana de Rescate de Caimito, Inc.   | \$5,000         |
| 3. | Para transferir para sufragar gastos de viaje del joven Ramón Ramos Marrero, Seguro Social Núm. 597-32-3449, Urb. Fairview, Calle 44 # 714, San Juan, P. R. 00926, a la Serie Mundial Juvenil de Baseball "USA World Serie" en Tulsa, Oklahoma | <u>\$1,250</u>  |
|    | <b>Sub Total</b>   | <b>\$11,250</b> |

**Departamento de la Familia:**

- |    |   |                |
|----|---|----------------|
| 1. | Para transferir a la señora Julia Figueroa Díaz, Seguro Social Núm. 580-34-7412, residente en 18 Camino Los Figueroa, Cupey Alto, San Juan, P. R. 00926, para cubrir gastos de tratamiento enfermedad | <u>\$5,000</u> |
|    | <b>Sub Total</b>  | <b>\$5,000</b> |

**Departamento de Recreación y Deportes:**

- |    |  |                |
|----|--|----------------|
| 1. | Para transferir a la Asociación Recreativa de la Urb. San Gerardo para la compra de equipo y materiales deportivos | <u>\$3,300</u> |
|    | <b>Sub Total</b>   | <b>\$3,330</b> |

**Policía de Puerto Rico:**

1. Para transferir a la agrupación “Puerto Law Enforcement Athletic Association” para cubrir los gastos de viaje a la competencia de la “Police and Fire Gámez Association” en Indianápolis, Indiana	<u>\$5,000</u>
<b>Sub Total</b>	<u>\$5,000</u>
<b>Total</b>	<u>\$36,050</u>

Sección 2.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 378, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 378, tiene el propósito de reasignar a las agencias descritas en la Sección 1 la cantidad de treinta y seis mil cincuenta (36,050) dólares originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 (6,500), la Resolución Conjunta Núm. 891 de 28 de diciembre de 1999 (18,750), la Resolución Conjunta Núm. 571 de 21 de agosto de 1999 (800) y la Resolución Conjunta Núm. 371 de 24 de julio de 1999 (10,000); y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núms. 505 de 27 de agosto de 1999, 891 de 28 de diciembre de 1999, 571 de 21 de agosto de 1999 y 371 de 24 de julio de 1999, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 194, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de cinco mil trescientos cuarenta y cinco (5,345) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 2000, y la Resolución Conjunta Num. 508 de 1998, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportivo, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de cinco mil trescientos cuarenta y cinco (5,345) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 2000, y la Resolución Conjunta Num. 508 de 1998, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportivo, los cuales se detallan a continuación:

1-	Sra. Rosa Machin Reyes S.S. # 583-51-6593 (Para sufragar gastos de operacion y tratamiento médico de su hija Idmaris Perez Machin)	\$2,345
2-	Sr. Gilbert Hernandez Orozco S.S. # 596-09-6410 (Para sufragar costos de estudios universitarios)	\$2,000
3-	Sr. Santiago Carrion S.S. # 584-18-0850 (Compra de uniformes para equipo de “baseball” Clase A)	\$1,000
	Total	<u>\$5,345</u>

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Caguas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 194, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 194, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Caguas, la cantidad de cinco mil trescientos cuarenta y cinco (5,345) dólares, originalmente asignados de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, y la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para el desarrollo de actividades de interés social, cultura,

educativo, deportivo y de salud, según se indica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta están consignados en la R. C. Núm. 400 de 6 de agosto de 2000 y la R. C. Núm. 508 de 28 de agosto de 1998; y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

SRA. OSTOLAZA BEY: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señora senadora Ostolaza.

SRA. OSTOLAZA BEY: Señor Presidente, para solicitarle un (1) minuto de receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Un (1) minuto de receso en Sala.

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

-----

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la Sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se regresa al turno.

### **SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su Sesión del lunes, 4 de junio de 2001, acordó solicitar el consentimiento del Senado para levantar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del miércoles 6 hasta el lunes, 11 de junio de 2001 y, a su vez, concedió el consentimiento al Senado si éste hiciera igual solicitud.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se le conceda el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de consentimiento del Cuerpo Hermano, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se concede.

### **MOCIONES**

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara de Representantes le informa al Senado que ha aprobado, con enmiendas, la Resolución Conjunta del Senado 321, al no concurrir con las mismas, vamos a solicitarle un comité de conferencia al señor Presidente. Señor Presidente, vamos a solicitarle que nombre el comité de conferencia el senador Modesto Agosto Alicea, al senador Rodríguez Otero, al senador Tirado Rivera, el senador Fernando Martín y a la senadora Lucy Arce.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se acoge las recomendaciones del señor Portavoz. Se nombra tal comisión con las personas que el Portavoz ha mencionado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, y que se le solicite a la Cámara que nombre de igual forma su comité de conferencia.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Solicítele a la Cámara que nombre el comité de conferencia correspondiente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se descargue la Resolución del Senado 650, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No hay objeción, procédase al descargue.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se dé lectura de esa medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se le dé lectura.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 650, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar la más cálida felicitación al señor Héctor Luis Colón Cruz, “Tolón”, a quien se le dedica la Vigésimo Quinta Edición del Clásico de Ciclismo San Antonio de Padua de la ciudad de Guayama, Puerto Rico a celebrarse el domingo, 10 de junio de 2001 en horas de la tarde.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La ciudad del Cacique Guamaní, Guayama, celebra este año de 2001 la vigésimo quinta edición del ya famoso e instituido Clásico de Ciclismo San Antonio de Padua, evento que recorre la ciudad en un circuito de 12 vueltas. Este evento reúne a lo mejor del deporte del ciclismo, tanto a nivel nacional como internacional.

La vigésimo quinta edición se le dedica a un distinguido ciudadano que ha dedicado su vida entera a las causas nobles y justas de los guayameses, deportista y ser humano extraordinario, el señor Héctor Luis Colón Cruz, mejor conocido como “Tolón”.

Don Héctor Luis Colón Cruz, nace en el culto pueblo de Patillas, Puerto Rico en el año 1938, cursando sus grados primarios en la escuela María Dávila Semidey. Posteriormente sus padres, buscando nuevas alternativas de vida, deciden mudarse a la ciudad de Guayama dedicándose al comercio en la ciudad. En Guayama cursa estudios en el Colegio Redentorista San Antonio, en la escuela Genaro Cautiño y superior Rafael López Landrón graduándose en el año 1957. Prosigue estudios en el área vocacional en la Escuela Técnico Vocacional Especializada, Miguel Such, en Río Piedras, graduándose como “Técnico Industrial de Máquinas de Coser”. Se une al mundo laboral durante la década de 1960 con la compañía “*Angela’s Manufacturing*”, de Guayama rindiendo servicios para la misma por 31 años.

No solamente Colón Cruz ha contribuido a la ciudad de Guayama como parte de la fuerza laboral, sino que también su aportación ha estado en brindar oportunidad a los jóvenes a través del deporte. Su trayectoria deportiva lo ha llevado a organizar eventos que contribuyen con la filosofía de mente sana en cuerpo sano, y que han impactado sin duda alguna a miles de guayameses por más de tres décadas. Entre las actividades en que ha puesto todo su empeño se destaca la organización del “Torneo de Softball Sabatino” en el año 1965, donde compiten cuatro equipos; organización de equipos en la Guardia Nacional de Guayama, resultando campeones en el 1967 bajo los auspicios de la Oficina de Deportes del Gobierno Municipal de Guayama; forma parte del Comité Timón que incorpora las Ligas Infantiles y Juveniles de Béisbol de Guayama en 1979; el Maratón 10 K entre los miembros de la Compañía “B” de la Guardia Nacional de Guayama; formó parte del Comité Organizador de los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe (Ponce 1993), y miembro del comité que organiza por primera vez el Clásico de Ciclismo San Antonio de Padua de Guayama en 1974 y en la cual, ha participado ininterrumpidamente.

Colaborador incansable de los equipos Brujos de Guayama en el Béisbol Doble AA, donde se destaca en la transmisión radial y por el sistema de sonido interno, y en el Baloncesto Superior. También Colón Cruz se ha destacado como “cronista deportivo” tanto para los medios regionales como para la radio local.

Miembro de la Guardia Nacional de Puerto Rico con base en la ciudad de Guayama, Puerto Rico donde ingresa en el año 1955 hasta su retiro en 1983. Como parte del honroso cuerpo militar del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se destaca organizando eventos deportivos entre sus compañeros y la comunidad. Miembro de la Asociación de Retirados de la Guardia Nacional de Puerto Rico Capítulo Incorporado de Guayama, donde actualmente ocupa el puesto de Secretario.

Todos los logros y empresas en que el señor Colón Cruz ha sido partícipe, siempre ha estado acompañado de su familia. Padre de cuatro hijos: Héctor, Ivette, Lydia y Liza, quienes le han dado grandes satisfacciones personales; todos hoy día profesionales y de bien para la comunidad guayamesa.

La vida honrada, de sacrificios, y de perseverancia del señor Héctor Luis Colón Cruz, “Tolón”, debe ser ejemplo para los miles de jóvenes guayameses. A través del deporte ha sido mensajero de pensamientos positivos y de superación para nuestro pueblo. Es por estas, y otras cualidades que rodean a este extraordinario ser humano, que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le reconoce y siente un profundo placer al aprobar esta Resolución reconociendo sus ejecutorias desinteresadas, por el bien de la comunidad guayamesa y de la región sureste de Puerto Rico. A la misma vez, expresamos nuestra solidaridad al Comité Organizador de la Vigésimo

Quinta Edición del Clásico de Ciclismo San Antonio de Padua de Guayama, Puerto Rico por este magnífico evento que engalana a la Bicentenario Ciudad de Guayama.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

**Sección 1.-** Para expresar la más cálida felicitación al señor Héctor Luis Colón Cruz, “Tolón”, a quien se le dedica la Vigésimo Quinta Edición del Clásico de Ciclismo San Antonio de Padua de la ciudad de Guayama, Puerto Rico a celebrarse el domingo, 10 de junio de 2001 en horas de la tarde.

**Sección 2.-** Se reconocen las ejecutorias, tanto en el deporte como en la vida cívica y cultural del distinguido ciudadano, Don Héctor Luis Colón Cruz, exhortándolo a que continúe brindando servicios a la ciudadanía guayamesa. A la misma vez exhortamos a la comunidad a brindar apoyo a la juventud a través de los deportes.

**Sección 3.-** Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino al distinguido ciudadano, Don Héctor Luis Colón Cruz, en ocasión de celebrarse la Vigésimo Quinta Edición del Clásico de Ciclismo San Antonio de Padua en la Bicentenario Ciudad de Guayama, el domingo 10 de junio de 2001 en horas de la tarde, por el Hon. Cirilo Tirado Rivera.

**Sección 4.-** Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación regional y nacional para su divulgación como expresión de júbilo que siente por este reconocimiento el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**Sección 5.-** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No hay objeción, se considera el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 155, titulado:

“Para adicionar un párrafo al inciso (h) del Artículo 2, de la Ley Núm. 141 del 9 de agosto de 1955, a fin de designar a la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico como patrono, según la definición del Artículo 2 de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, Ley Núm. 130 del 8 de mayo de 1945 y de la Sección 17 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 155.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación, ¿hay objeción?



SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, hay objeción, y queríamos expresar nuestra objeción. Debo señalar primero que yo soy autor de la Ley Orgánica del Conservatorio de Música de Puerto Rico, la Ley 141 de 1995. Esa Ley se aprobó respondiendo a la necesidad que tenía el Conservatorio de Música de desvincularse organizacionalmente del Gobierno Central de Puerto Rico.

La Middle States Association y las distintas entidades acreditadoras del Conservatorio de Música habían indicado de que el control administrativo que ejercía el Director de la Corporación de Artes Musicales y otros funcionarios gubernamentales sobre el Conservatorio de Música, minaba su independencia administrativa y minaba su independencia operacional y académica.

Como resultado de ese señalamiento, nosotros radicamos y se convirtió en ley lo que luego se conoce como la Ley Orgánica del Conservatorio de Música de Puerto Rico, que le da autonomía organizacional a esa entidad, que es una entidad gubernamental y la convierte de nombre en una corporación pública, con una Junta de Síndicos, que a su vez, escoge al Rector o Rectora que se convierte en el principal oficial ejecutivo del Conservatorio de Música. Y ya el Gobierno no puede intervenir ni en los asuntos de compra y suministro ni en los asuntos de personal ni en los asuntos curriculares y académicos de esa institución educativa. Pero no fuimos tan lejos como propone este Proyecto de Ley porque la realidad es que como señalara un año más tarde el Honorable Tribunal Supremo de Puerto Rico, el Conservatorio de Música es una corporación pública de jure, pero de facto el nombre no hace la cosa. El Tribunal Supremo ha dicho que aunque estatutariamente el Conservatorio de Música es una corporación pública de facto, por su naturaleza, absorbería económica que la hace depender del Gobierno Central y de la Legislatura, el funcionamiento del Conservatorio de Música es una típica de la agencia gubernamental. Al amparo de ello, los empleados del Conservatorio de Música están cobijados por la Ley de Sindicación de Empleados Públicos y tienen unos derechos sindicales bajo esa Ley, pero el llevar a ponerlos bajo la Ley de Relaciones del Trabajo sería reconocerle al Conservatorio de Música un status laboral que realmente no tiene.

La Rectora del Conservatorio no puede negociar bajo la Ley de Relaciones de Trabajo porque ella no tiene el control de los recursos que va a recibir de año en año el Conservatorio de Música de Puerto Rico porque ese control lo sigue ejerciendo la Legislatura de Puerto Rico. El día que nosotros establezcamos una fórmula presupuestaria para el Conservatorio, ese día y solamente ese día se puede realmente, responsablemente aprobar esta Ley. Hasta tanto eso no ocurra, entendemos que la aprobación de esta Ley es prematura y por tal razón, estamos en contra de ella.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Proyecto del Senado 155 quede sobre la mesa.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de que quede sobre la mesa, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 380, titulado:

“Para enmendar la Ley Núm. 454 de 28 de diciembre de 2000, conocida como la Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio, a los únicos efectos de suspender su efectividad por un período de seis (6) meses contados a partir de 28 de marzo de 2001, fecha en que la misma comenzó a regir, para que vuelva a entrar en vigor el día 28 de septiembre de 2001.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 380.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación del Proyecto del Senado 380, ¿hay objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, no tenemos, como tal, objeción, tenemos la intención de abstenernos en esta medida. Agradecemos que no están derogando la Ley que se pretende enmendar y que meramente están posponiendo por seis (6) meses adicionales la implantación de la Ley. Entendemos que de haberse actuado con el mayor grado de responsabilidad en la Rama Ejecutiva, hubiesen contado con todo el mes de enero, todo el mes de febrero y casi todo el mes de marzo para tomar las medidas que había que tomar previsoras antes de que entrara en vigor la Ley cuya efectividad se está posponiendo. Y es por esa razón que nos vamos a abstener y no vamos a votar en contra de la misma.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Atendidas las expresiones del Portavoz de la Minoría, no hay objeción, es una abstención. No habiendo objeción, se aprueba el Proyecto, y que conste la abstención del señor Portavoz de la Minoría. Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 380.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación, no hay objeción, que se apruebe.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 75, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, a ser transferidos a la señora Ingrid Oms, SS 584-36-1696, cuya dirección es Bo. Pueblo Nuevo, Calle 1 Casa #13, Maricao, Puerto Rico, para mejoras permanentes a su residencia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 75.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación de las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 2, después de “consignados” insertar “originalmente”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 75, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la segunda línea, después de “consignados” añadir “originalmente” en el título. Es la única enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la enmienda en Sala al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 281, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 124 de 5 de agosto de 1993, originalmente destinados para la compra de una silla de ruedas a Jorge Rivera Maysonet; para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en dicho Municipio conforme se detalla en esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 281.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación de enmiendas según el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe de la Resolución Conjunta del Senado 281.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de enmiendas de título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 292, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, para la construcción de rampas de impedidos, plafón acústico e instalación de rejas en la Escuela de la Comunidad Centro de Servicios Educativos en la Avenida Ponce de León Núm. 1429 en San Juan, Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 292.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación de las enmiendas, ¿hay objeción? Se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señora senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, tenemos, pero no veo aquí ni al Presidente ni al Vicepresidente de la Comisión de Hacienda, para que fueran los que me pudieran contestar las preguntas. Es que ésta es una reasignación del barril del año 2000 de los Senadores por Distrito y la Resolución actual aunque tiene unos fines que son positivos nos preocupa y nos ocupa de que en la asignación original que se le ha hecho a Servicios Generales, desglosar una serie de instituciones que van a estar recibiendo esos fondos, entre ellos, Hogares Crea, “Disabled American Veterans”, Mejoras o Refugios, mejoras al Conservatorio de Música, y como está redactada, tanto la Resolución como el informe, no nos permiten de forma responsable votar a favor, aunque el fin del actual, que es para desarrollar unas rampas, una escuela para impedidos, un fin loable, también el fin para el cual se asignaron originalmente los fondos son también loables y meritorios y no habiendo quién conteste, no habiendo una certificación donde nos pueda indicar a qué institución o si fue que es sobrante o la obra a que estaba asignada ahí se hizo y sobraron esos fondos porque es reciente, es de agosto del 2000, y no podemos de forma responsable, emitir un voto a favor sin tener dicho conocimiento. Aunque entendemos, vuelvo y repito, que la intención legislativa sí es loable, sí es loable actualmente, no podemos de forma responsable por otro lado, quitarle los fondos a otras instituciones y no hay aquí nadie, por lo visto, que nos pueda orientar a cuáles de las entidades que

estaban originalmente los fondos se le están quitando. Vuelvo y repito, si nos pudieran clarificar, pues quizás podríamos estar en disposición de dar nuestro voto favorable. Pero ante la duda, no podríamos, señor Presidente, si no hay quién conteste las preguntas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Nos podría indicar la Senadora, si está objetando o es para abstenerse, en caso de que no hubiere forma de contestarle las preguntas.

SRA. ARCE FERRER: La intención era si hay quien puede dar la contestación, poder votar a favor. De no haber quién nos conteste las preguntas, pues nuestra Delegación responsablemente tendría que abstenerse de emitir un voto, porque tan loable es el fin de la actual como tan loable fue la asignación original a las instituciones que se le hicieron.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿El señor Portavoz estaría en condiciones de contestar las preguntas?

SR. DALMAU SANTIAGO: No señor Presidente, no estoy en condición, aunque tengo que comentar que esto es discreción del Senador de Distrito, de reasignar los fondos que tiene a su discreción para otras necesidades que entienda sean también apremiantes para el Distrito.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Habiendo la distinguida compañera anunciado que no habría de votar en contra, que se abstendría, en ese caso, lo voy a someter a votación. Aquéllos que estén en contra de este Proyecto, favor de decir que no. Aquéllos que están a favor, decir que sí. Se aprueba el Proyecto. Se hace constar la abstención de la compañera.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, que se haga constar y entendemos, pues que sí, tienen el poder y tienen los votos para aprobarlo, pero que también cuando es para esas otras instituciones, pregunten si alguna ha sido afectada, pues también de forma responsable tendrán que contestar. Porque lo que quisiéramos, y eso continuamente lo hemos venido señalando, en el caso de las resoluciones de reasignación que nos den la oportunidad para hacer, no solamente a nosotros, la Delegación del Partido Nuevo Progresista, sino también a los propios Senadores, a todos y a todas, poder hacer un juicio.

Aquí, de hecho, y no viene al caso, hemos discutido hoy de que gracias a Dios, que nos hemos percatado, han sido dejadas para, o se han retirado, corrigiendo porque aunque el fin que se asigna es loable, también era loable y era dinero que precisamente no estaba disponible porque se estaban haciendo unas obras con fondos, o dinero que legalmente fueron asignados por la pasada Asamblea Legislativa. Pues lamentamos que la situación persista y que no se nos dé la oportunidad ni en Comisión ni aquí de poder saber por qué razón. Vuelvo y digo, es discreción de cada Senador, y lo sabemos, pero también tenemos una responsabilidad con estas organizaciones que no tienen la culpa, quizás, de los cambios que se están haciendo y que a lo mejor desconocen y están contando con un dinero que de golpe se le está retirando. Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Que el récord refleje las expresiones de la compañera. Próximo asunto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe de la Resolución Conjunta del Senado 292.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 314, titulada:

“Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de dos mil dólares (\$2,000.00) provenientes de la Resolución Conjunta Número 272 de 8 de agosto de 1998 para mejoras a la Vivienda de la Sra. María Andrea Guasp, Seguro Social Número 582-03-1317, la cual se incendió.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe de la Resolución Conjunta del Senado 314.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, tachar “asignar” y sustituir por “reasignar”. En la página 1, línea 5, tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”. Son las únicas dos enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de estas enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe de la Resolución Conjunta del Senado 314.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 1, tachar “asignar” y sustituir por “reasignar”. Es la única enmienda adicional, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de enmienda adicional, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 110, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Oficina Regional de Arecibo, la cantidad de cuarenta y nueve mil ochocientos diecinueve con setenta y dos centavos (49,819.72) provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núms. 289 de 14 de agosto de 1997 (39,880.13), 346 de 8 de agosto de 1998 (9,848.09) y 556 de 21 de agosto de 1999 (91.50); para la compra de materiales de construcción para las viviendas de personas de escasos recursos económicos en áreas de desventaja socioeconómica, para la construcción de baños sanitarios, aceras, encintados y/o badenes,

para luces o gradas techadas, verjas y reparación de parques y canchas, para arreglo de caminos y calles y para la realización de obras y mejoras permanentes en los barrios y comunidades del Distrito 14 de Arecibo para autorizar la transferencia de los fondos, la contratación de las obras y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se aprueben las enmiendas recomendadas en el informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 110.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación de enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 133, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, Distrito Representativo Núm. 11, para ser transferidos a la Escuela de la Comunidad Abelardo Díaz Alfaro del Bo. Piñas del municipio de Toa Alta para la celebración de la semana del escritor Abelardo Díaz Alfaro y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 136, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientos seis (44,306) dólares de sobrantes originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, Distrito Representativo Núm. 11, mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 556 de 21 de agosto de 1999 y Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 136.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 141, titulada:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de quince mil (15,000) originalmente asignados a dicho departamento para la Organización Comunitaria Jagua de la Urbanización Valle Arriba Heights; para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 141.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación de la pieza, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 141.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 150, titulada:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de setenta y seis mil doscientos seis (76,206) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999; para llevar a cabo mejoras al Macelo del Municipio de Corozal y para autorizar el pareo de los fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se desista de la enmienda en la página 1, línea 4, en el texto sometida por el informe de la medida.



PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de desistimiento, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se da por desistido.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben el resto de las enmiendas sometidas en el informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 150.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación de esas enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, tachar “asignar” y sustituir por “reasignar”. Es la única enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe de la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 150, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 150.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 1, en el título, tachar “asignar” y sustituir por “reasignar”. En la línea 4, después de “fondos” tachar “asignados” y sustituir por “reassignados”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de enmiendas adicionales, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 157, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de diez mil trescientos (10,300) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 2000 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la Resolución.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, después de “provenientes” insertar “de”. En la página 6, línea 19, tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”. En la página 6, línea 21, tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de enmiendas adicionales, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 163, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Caguas, la cantidad de seis mil doscientos noventa y cinco dólares con noventa y nueve centavos (6,295.99), originalmente asignados al Municipio de Aguas Buenas, Sección 1, Incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i y j por la cantidad de mil cuarenta y tres dólares con noventa centavos (1,043.90); al Municipio de Caguas, Sección 3, Incisos a, b, c, d, e, f, g, y h, por la cantidad de mil quinientos cincuenta y ocho dólares con ochenta centavos (1,558.80) y al Municipio de Gurabo, Sección 5 de los Incisos a y b por la cantidad de tres mil seiscientos noventa y tres dólares con veintinueve centavos (3,693.29), provenientes de la Resolución Conjunta 289 de 10 de agosto de 1997, para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 163, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de que se apruebe la pieza legislativa, sin enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 232, titulada:

“Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a fin de sufragar costos de asistencia legal; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 232, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación de la pieza legislativa, sin enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 256, titulada:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de doce mil (12,000) dólares, provenientes de los fondos para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para la reparación del Sistema Eléctrico y Mejoras a Facilidades Recreativas de la Comunidad Hato Parcelas del Barrio Hato de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, tachar “asigna” y sustituir por “reasigna”. En la página 1, línea 6, tachar “consignados” y sustituir por “reasignados”. En la página 1, línea 3, después de “consignados” insertar “originalmente”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación de enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 1, del título, tachar “asignar” y sustituir por “reasignar”. Esa es la única enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la enmienda al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se acepta.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 273, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Obras Públicas del Municipio de Bayamón la cantidad de treinta y nueve mil veintiún dólares con trece centavos (39,021.13) sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 253 de 2 de agosto de 1997, incisos 4 y 5, 63 de 9 de marzo de 1999 y la Núm. 213 de 5 de junio de 1999, para la construcción del estacionamiento de la Escuela de la Comunidad, Dr. José A. Dávila de Bayamón y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 273.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación de la pieza legislativa sin enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 286, titulada:

“Para asignar al Departamento de Desarrollo Socioeconómico del Municipio de San Juan la cantidad de veintiséis mil seiscientos ochenta y cuatro (26,684) dólares provenientes de balances de las Resoluciones Conjuntas Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 (5,946), Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 (734) y de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 (20,004); para la compra de equipo y materiales y para la realización de actividades que propendan al bienestar social y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 1 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, tachar “asigna” y sustituir por “reasigna”. En la página 1, línea 8, tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación de la pieza, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 1, tachar “asignar” y sustituir por “reasignar”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 290, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de siete mil ciento seis dólares con cuarenta y nueve centavos (\$7,106.49), provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 346 del 8 de agosto de 1998 y la 556 del 21 de agosto de 1999, para ser utilizados en la reparación de las facilidades físicas del Estadio Municipal “Papo Dávila” de Vega Alta, y para autorizar el pareo de los fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para una enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, después de “provenientes de” insertar “remanentes de”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de enmienda, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 2, después de “provenientes de” insertar “remanentes de”. Esa es la única enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la enmienda adicional, ¿hay objeción? No habiendo objeción del título, se aprueba.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 297, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 27 de agosto de 1999, según se detalla en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, tachar “asigna” y sustituir por “reasigna”. En la página 2, línea 1, tachar “consignados” y sustituir por “reasignados”. Son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 1, tachar “asigna” y sustituir “reasigna”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la enmienda al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 358, titulada:

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce, para transferir a “Cundeamor Sureño Inc.” la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de fondos originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo mediante la Resolución Conjunta Núm. 387 de 23 de agosto de 1997; como aportación para los gastos de viaje al 9no. Festival de Danza Folklórica de Palma de Mallorca en España, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 378, titulada:

“Para reasignar a las agencias descritas en la Sección 1 la cantidad de treinta y seis mil cincuenta (36,050) dólares originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 (6,500), la Resolución Conjunta Núm. 891 de 28 de diciembre de 1999 (18,750), la Resolución Conjunta Núm. 571 de 21 de agosto de 1999 (800) y la Resolución Conjunta Núm. 371 de 24 de julio de 1999 (10,000); y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, antes de “Sección” tachar “la” y sustituir por “esta”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de enmienda, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 1, después de “Sección 1” insertar “de esta Resolución”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la enmienda al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 194, titulada:

“Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de cinco mil trescientos cuarenta y cinco (5,345) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 2000, y la Resolución Conjunta Num. 508 de 1998, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportivo, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, tachar “asignar” y sustituir por “reasignar”. En la página 1, línea 2, después de “consignados” insertar “originalmente”. En la página 2, línea 6, tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de estas enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aceptan.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 194, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 1, tachar “asignar” y sustituir por “reasignar”. En la línea 2, después de “consignados” insertar “originalmente”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aceptan.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 650, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación al señor Héctor Luis Colón Cruz, “Tolón”, a quien se le dedica la Vigésimo Quinta Edición del Clásico de Ciclismo San Antonio de Padua de la ciudad de Guayama, Puerto Rico a celebrarse el domingo, 10 de junio de 2001 en horas de la tarde.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, en el “Resuélvese” la Sección 1, eliminar “Para expresar”; y “Expresar” debe ser escrita con “e” mayúscula. Es la única enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 650, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación de la Resolución, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: la Resolución Conjunta del Senado 75, Resolución Conjunta del Senado 281, Resolución Conjunta del Senado 314, Resolución Conjunta de la Cámara 110, Resolución Conjunta de la Cámara 133, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 136, 141, 150, 157, 163, 232, 256, 273, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 286, 290, 297, .358, y 378, Resolución Conjunta del Senado 194 y Resolución del Senado 650, y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes y se permita votar en primer lugar al compañero senador Juan Cancel Alegría.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud del señor Portavoz, con las advertencias que hizo, ¿hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de comenzar la Votación, quisiera que la medida, Proyecto del Senado 155, que dejó sobre la mesa, sea considerada en un Calendario posterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud del compañero para que se vea en una Sesión posterior, ¿objeción? No hay objeción, así se hace.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### R. C. del S. 75

“Para reasignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados originalmente en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, a ser transferidos a la señora Ingrid Oms, SS 584-36-1696, cuya dirección es Bo. Pueblo Nuevo, Calle 1 Casa #13, Maricao, Puerto Rico, para mejoras permanentes a su residencia; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

### R. C. del S. 194

“Para reasignar al Municipio de Caguas la cantidad de cinco mil trescientos cuarenta y cinco (5,345) dólares de los fondos consignados originalmente en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 2000, y la Resolución Conjunta Núm. 508 de 1998, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportivo, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”



R. C. del S. 281

“Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 124 de 5 de agosto de 1993, originalmente destinados para la compra de una silla de ruedas a Jorge Rivera Maysonet; para la compra de materiales para mejoras al hogar en dicho Municipio conforme se detalla en esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 314

“Para reasignar al Municipio de San Germán, la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Número 272 de 8 de agosto de 1997 para mejoras a la Vivienda de la Sra. María Andrea Guasp, Seguro Social Número 582-03-1317, la cual se incendió y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 650

“Para expresar la más cálida felicitación al señor Héctor Luis Colón Cruz, “Tolón”, a quien se le dedica la Vigésimo Quinta Edición del Clásico de Ciclismo San Antonio de Padua de la ciudad de Guayama, Puerto Rico, a celebrarse el domingo, 10 de junio de 2001 en horas de la tarde.”

R. C. de la C. 110

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Oficina Regional de Arecibo, la cantidad de cuarenta y nueve mil ochocientos diecinueve con setenta y dos centavos (49,819.72) provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núms. 289 de 14 de agosto de 1997 (39,880.13), 346 de 8 de agosto de 1998 (9,848.09) y 556 de 21 de agosto de 1999 (91.50); para la compra de materiales de construcción para las viviendas de personas de escasos recursos económicos en áreas de desventaja socioeconómica, para la construcción de baños sanitarios, aceras, encintados y/o badenes, para luces o gradas techadas, verjas y reparación de parques y canchas, para arreglo de caminos y calles y para la realización de obras y mejoras permanentes en los barrios y comunidades del Distrito 14 de Arecibo para autorizar la transferencia de los fondos, la contratación de las obras y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 133

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, Distrito Representativo Núm. 11, para ser transferidos a la Escuela de la Comunidad Abelardo Díaz Alfaro del Bo. Piñas del municipio de Toa Alta para la celebración de la semana del escritor Abelardo Díaz Alfaro y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 136

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientos seis (44,306) dólares de sobrantes originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, Distrito Representativo Núm. 11, mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 556 de 21 de agosto de 1999 y Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 141

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, originalmente asignados a dicho departamento para la Organización Comunitaria Jagua de la Urbanización Valle Arriba Heights; para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 150

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de setenta y seis mil doscientos seis (76,206) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999; para llevar a cabo mejoras al Macelo del Municipio de Corozal, y para autorizar el pareo de los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta.”

R. C. de la C. 157

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de diez mil trescientos (10,300) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 2000 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.”

R. C. de la C. 163

“Para reasignar al Municipio de Caguas, la cantidad de seis mil doscientos noventa y cinco dólares con noventa y nueve centavos (6,295.99), originalmente asignados al Municipio de Aguas Buenas, Sección 1, Incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i y j por la cantidad de mil cuarenta y tres dólares con noventa centavos (1,043.90); al Municipio de Caguas, Sección 3, Incisos a, b, c, d, e, f, g, y h, por la cantidad de mil quinientos cincuenta y ocho dólares con ochenta centavos (1,558.80) y al Municipio de Gurabo, Sección 5 de los Incisos a y b por la cantidad de tres mil seiscientos noventa y tres dólares con veintinueve centavos (3,693.29), provenientes de la Resolución Conjunta 289 de 10 de agosto de 1997, para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 232

“Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a fin de sufragar costos de asistencia legal; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 256

“Para reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de doce mil (12,000) dólares, provenientes de los fondos para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para la reparación del Sistema Eléctrico y Mejoras a Facilidades Recreativas de la Comunidad Hato Parcelas del Barrio Hato de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 273

“Para reasignar al Departamento de Obras Públicas del Municipio de Bayamón la cantidad de treinta y nueve mil veintiún dólares con trece centavos (39,021.13) sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 253 de 2 de agosto de 1997, incisos 4 y 5, 63 de 9 de marzo de 1999 y la Núm. 213 de 5 de junio de 1999, para la construcción del estacionamiento de la Escuela de la Comunidad, Dr. José A. Dávila de Bayamón y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 286

“Para reasignar al Departamento de Desarrollo Socioeconómico del Municipio de San Juan la cantidad de veintiséis mil seiscientos ochenta y cuatro (26,684) dólares provenientes de balances de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 (5,946), Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 (734) y de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 (20,004); para la compra de equipo y materiales y para la realización de actividades que propendan al bienestar social y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 1 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 290

“Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de siete mil ciento seis dólares con cuarenta y nueve centavos (7,106.49), provenientes de remanentes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 y la 556 de 21 de agosto de 1999, para ser utilizados en la reparación de las facilidades físicas del Estadio Municipal “Papo Dávila” de Vega Alta, y para autorizar el pareo de los fondos.”

R. C. de la C. 297

“Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 27 de agosto de 1999, según se detalla en la Sección I de esta Resolución Conjunta, y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 358

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce, para transferir a “Cundeamor Sureño Inc.” la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de fondos originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo mediante la Resolución Conjunta Núm. 387 de 23 de agosto de 1997; como aportación para los gastos de viaje al 9no. Festival de Danza Folklórica de Palma de Mallorca en España, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 378

“Para reasignar a las agencias descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de treinta y seis mil cincuenta (36,050) dólares originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 (6,500), la Resolución Conjunta Núm. 891 de 28 de diciembre de 1999 (18,750), la Resolución Conjunta Núm. 571 de 21 de agosto de 1999 (800) y la Resolución Conjunta Núm. 371 de 24 de julio de 1999 (10,000); y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

**VOTACION**

La Resolución del Senado 650 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 110; 133; 136; 141; 150; 163; 232; 256; 273; 286; 290 y 297, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 21

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 75; 194; 281; 314 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 157; 358 y 378, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García

Total..... 1

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Aprobadas todas las medidas.

-----

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para solicitar que se regrese al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de turno de Mociones, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se excuse al compañero Sergio Peña Clos, quien está en viaje oficial fuera de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Así se excusa.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz Alterno.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para excusar al compañero y Presidente del Senado, Antonio Fas Alzamora, la Vicepresidenta del Senado Velda González, el compañero senador José Ortiz-Dalíot, al compañero senador Agosto Alicea, la compañera senadora Norma Burgos, y al compañero senador Sergio Peña Clos y a la compañera senadora Yasmín Mejías.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): El senador Peña Clos había sido excusado por el Portavoz de la Minoría; a todos los demás nombres, con lugar la excusa. El señor Portavoz Alterno ha cumplido excepcionalmente sus funciones en este momento.

SR. RAMOS OLIVERA: Muchas gracias, muchas gracias. Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz Alterno.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se regrese al turno de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicadas en Secretaría y referidas a Comisiones por el señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se regresa.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyecto de Ley y Resolución del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Bruno A. Ramos Olivera:

### PROYECTO DEL SENADO

#### P. del S. 615

Por el señor Prats Palerm:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 31 de 21 de mayo de 2001, a fin de aclarar la intención legislativa sobre los procedimientos de subastas, las impugnaciones y reconsideraciones de la Oficina de Ética Gubernamental; y disponer la vigencia retroactiva al 21 de mayo de 2001.”  
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA; Y DE INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL)

### RESOLUCION DEL SENADO

#### R. del S. 650

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar la más cálida felicitación al señor Héctor Luis Colón Cruz, “Tolón”, a quien se le dedica la Vigésimo Quinta Edición del Clásico de Ciclismo San Antonio de Padua de la ciudad de Guayama, Puerto Rico a celebrarse el domingo, 10 de junio de 2001 en horas de la tarde.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz Alterno.

SR. RAMOS OLIVERA: Para regresar a los turnos finales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de regresar a los turnos finales, ¿no hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Que comiencen.

### TURNOS FINALES

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): De acuerdo al listado que tenemos, los turnos finales van a ser consumidos de la siguiente forma; el senador McClintock tiene el primer turno con un máximo de..., notamos que no hay algunas de las personas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, por lo menos el compañero Parga ha renunciado a su turno.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿A la solicitud del Portavoz de la Minoría de que el compañero Parga renuncie a su turno? Se acepta dicha renuncia. Tengo entendido que Parga no es el único Senador, además de McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Y está la senadora Miriam Ramírez, que asumo que ha renunciado a su turno, pero no me lo ha expresado directamente, pero con la renuncia del compañero Parga se reduce a seis los turnos finales. De manera que se podría proceder con los turnos de diez (10) minutos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante, entonces, el compañero con su turno de diez (10) minutos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, hace varios días yo participé en un programa de entrevista radial, en el cual la Presidenta de una de las uniones de empleados de la Compañía Telefónica, la señora Annie Cruz, hizo unas expresiones que faltaban a la verdad. La señora Annie Cruz señaló que las gestiones que yo realicé en febrero de 1995, para que se extendiera a Puerto Rico, en febrero de 1996, para que se extendiera a Puerto Rico la aplicación de la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones para que Puerto Rico tuviera competencia en el mercado de las comunicaciones, fue el responsable de que en Puerto Rico se hayan aumentado las tarifas de teléfonos públicos en la Isla.

Yo le señalé en ese programa a la señora Cruz, que es una persona que es conocedora de la Ley Federal de Comunicaciones, que conoce bien esa materia, que ella sabía muy bien que esa Ley prohíbe los subsidios cruzados, mediante el cual la Telefónica de Puerto Rico, en manos públicas y en manos privadas, tomaba las ganancias de ciertas áreas de su negocio y lo cruzaba para subsidiar la pérdida de los teléfonos públicos, donde apenas se cobraba diez (10) centavos por una llamada de duración ilimitada. Y que esa prohibición de subsidio cruzado iba a aplicar a Puerto Rico, irrespectivamente de que se abriera o no a la competencia el mercado puertorriqueño. Por tal razón, la necesidad de cobrar en los teléfonos públicos el costo real de una llamada, se iba a dar no importa hubiera o no hubiera competencia del mercado de las comunicaciones, no importa en manos de quién estuviera la Compañía Telefónica, si en manos públicas o manos privadas.

Y creo que es importante para el récord de este Cuerpo Legislativo que ha atendido en tantas ocasiones el asunto de las telecomunicaciones, que quede meridianamente claro para el récord, que Puerto Rico gozaba de la tarifa de teléfonos públicos más baja bajo la bandera americana, diez (10) centavos por una llamada que podía extenderse por horas, lo que resultaba ser una fracción de un centavo por cada minuto transcurrido. Actualmente las tarifas están en alrededor de veinticinco (25) centavos porque se entiende que ésa es más o menos la tarifa que hay que cobrar para que se cubran los costos verdaderos de esa llamada generada a través de teléfonos públicos. Y ese aumento tarifario no tiene nada que ver con lo que nadie en Puerto Rico haya hecho sobre este asunto. Tiene que ver con el hecho de que el Gobierno Federal prohibió los subsidios cruzados, y esa prohibición era de aplicación automática a Puerto Rico, irrespectivamente que las disposiciones competitivas de la Ley de Telecomunicaciones se hicieran o no se hicieran extensivas a la Isla.

Yo creo que entre la señora Cruz y este servidor hay suficientes diferencias en cuanto a nuestra visión, en cuanto a nuestra ideología política, en cuanto a nuestra filosofía económica para que ella no tenga que recurrir a la falsedad, a la mentira, a la falta de la verdad para entablar un debate con este servidor. Mi exhortación a ella, mi exhortación a aquéllos que no ven las cosas igual que uno las ve, es que mantengamos este debate en el plano de la verdad, que mantengamos nuestros argumentos enmarcados en los hechos y que una persona como ella, que está entre las personas que más conocen en Puerto Rico de la Ley Federal de Telecomunicaciones, que más conocen de los reglamentos y las leyes aplicables en ese sector, no recurra a estar lanzando falsedades sobre nuestra persona para entablar un debate con nosotros. Yo creo que hay suficientes argumentos de su lado y suficientes argumentos de mi lado y suficientes hechos que sustenten sus argumentos y los míos para que haya que recurrir a este tipo de nivel bajo de credibilidad en el debate público sobre este asunto.

Yo creo que en los últimos años si algo ha quedado demostrado en las gestiones que nosotros hemos realizado es que el consumidor puertorriqueño se ha ahorrado más de uno punto dos (1.2) billones de dólares en gastos de telecomunicaciones entre febrero de 1996, cuando se aprobó la Ley Federal, y febrero de 2001, que era cuando algunos pretendían que esa Ley entrara en vigor en Puerto Rico.

Yo creo que cada vez que un ponceño levanta el teléfono y hace una llamada y en vez de pagar treinta y ocho (.38) centavos, paga ocho (.8) o nueve (.9) centavos el minuto, cada vez que una persona, como yo, se muda a Cidra y le pide servicio telefónico a la PRTC y le dicen que tardarán un (1) año en darle el servicio, y esa misma tarde ya tiene el servicio instalado por otra compañía competitiva telefónica, se nota de que las gestiones que hicimos para que la competencia en las telecomunicaciones fuera aplicable a Puerto Rico ha sido beneficiosa para el consumidor. Y creo que las personas que trabajan en la Puerto Rico Telephone Company, todos y cada uno tienen un salario adecuado, todos y cada uno tienen trabajo, como lo tienen también los más de mil puertorriqueños que ahora trabajan para la principal compañía en competencia con la Puerto Rico Telephone, que es Centennial de Puerto Rico, como también los miles de personas que trabajan para las acarreadoras de llamadas de larga distancia intra-isla que antes no podían hacer negocios en Puerto Rico, porque quien estaba autorizado a llevar llamadas entre un pueblo y otro de la Isla era la Compañía Puerto Rico Telephone. Yo creo que esas gestiones han sido bien provechosas para el Pueblo de Puerto Rico. Si ella no cree que es así, le respeto su derecho, lo que no respeto es el atrevimiento que ella hace de, conociendo la falsedad de lo que alega, estar haciendo alegaciones falsas en torno a nuestra persona con respecto a las tarifas de teléfono público en Puerto Rico.

Por otra parte, como resultado de la competencia, ahora vemos que muchas personas que antes utilizaban teléfonos públicos para generar llamadas fuera de su hogar o fuera de su oficina, ahora lo hacen con un teléfono celular porque, inclusive, los costos de los teléfonos celulares han bajado dramáticamente desde que se abrió a la competencia el negocio de las telecomunicaciones en la Isla.

Agradezco la oportunidad de aclarar para el récord legislativo este asunto y espero que en el futuro la señora Cruz y aquellas personas que discrepan de nuestra visión en cuanto a la necesidad de tomar medidas que beneficien al consumidor puertorriqueño para que tengan los mayores servicios de telecomunicaciones posible al menor costo posible, que no recurran a estar utilizando argumentos que no están sustentados en los hechos y en la verdad. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias al señor McClintock. La próxima persona que solicitó turno fue el senador Cirilo Tirado, que no se encuentra; el senador Parga, que renunció a través del señor Portavoz de la Minoría; el próximo sería el senador Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Senador.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para renunciar al turno mío.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Ante la renuncia del distinguido compañero, la Senadora por Arecibo tiene el próximo turno.

SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señora Senadora.

SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: Para renunciar al turno final.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, Senadora. Ante esa situación, el Portavoz sería la persona correspondiente.



SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para renunciar a mi turno final.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Creo que todos le agradecemos al señor Portavoz su postura importante en este momento histórico. La senadora Miriam Ramírez no está presente, por lo cual asumimos que ha renunciado a su turno.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se le solicite a la Cámara de Representantes el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días a partir del miércoles, 6 de junio, hasta el lunes, 11 de junio.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz de la Minoría.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, quisiéramos clarificar lo siguiente. Si hiciéramos eso, querría decir que hay la posibilidad de que la sesión del jueves se adelante para el miércoles, ¿no es así?

SR. DALMAU SANTIAGO: Eso es así.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Si la sesión la vamos a llevar a cabo miércoles, las vistas públicas de las Comisiones de Gobierno y Hacienda sobre el asunto de Vieques, ¿se pospondrían para el jueves?

SR. DALMAU SANTIAGO: Las vistas públicas son en horas de la mañana, la sesión va a ser en horas de la tarde.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿No va a haber conflictos entre la vista y la sesión? Porque el problema que hay es que la Comisión de Gobierno y la Comisión de Hacienda agrupan a por lo menos veintitrés (23) de los veintiocho (28) miembros del Senado. Y es una vista de gran importancia y no queremos tener que estarnos dividiendo entre una cosa y la otra.

SR. DALMAU SANTIAGO: Estamos de acuerdo, compañero, pero las vistas van a empezar a las diez de la mañana (10:00 a.m.), la sesión va a ser a las dos de la tarde (2:00 p.m.), así que esperamos que no haya ningún problema.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Bueno, no hay objeción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se accede a lo solicitado por el señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el miércoles, 6 de junio de 2001, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el miércoles próximo, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
4 DE JUNIO DE 2001**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 155.....	4366 – 4367
P. del S. 380.....	4367 – 4368
R. C. del S. 75.....	4368 – 4369
R. C. del S. 281.....	4369 – 4370
R. C. del S. 292.....	4370 – 4371
R. C. del S. 314.....	4371 – 4372
R. C. de la C. 110.....	4372 – 4373
R. C. de la C. 133.....	4373
R. C. de la C. 136.....	4373 – 4374
R. C. de la C. 141.....	4374
R. C. de la C. 150.....	4374 – 4375
R. C. de la C. 157.....	4375 – 4376
R. C. de la C. 163.....	4376
R. C. de la C. 232.....	4376 – 4377
R. C. de la C. 256.....	4377
R. C. de la C. 273.....	4377 – 4378
R. C. de la C. 286.....	4378
R. C. de la C. 290.....	4378 – 4379
R. C. de la C. 297.....	4379 – 4380
R. C. de la C. 358.....	4380
R. C. de la C. 378.....	4380
R. C. del S. 194.....	4381
R. del S. 650.....	4381 – 4382